DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba 10 de enero de 2012

49^a REUNION – 1^o SESION EXTRAORDINARIA 133^o PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernador
de la Provincia de Córdoba
Presidente del Poder Legislativo
PREGNO, Alicia Mónica
Presidente Provisorio
ALESANDRI, Carlos Tomás
Vicepresidente
GUTIERREZ, Carlos Mario
Vicepresidente 1a
FONSECA, Ricardo Oscar
Vicepresidente 2a

ARDUH, Orlando Víctor

Secretaria Administrativo
RODRIGUEZ, Rosana Gladys
Secretario Legislativo
ARIAS, Guillermo Carlos
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones
DANIELE, Fredy

OVELAR, Rubén Justo
Pro-Secretario Administrativo
ELLENA, Armando Emilio

Secretario Técnico Parlamentario

Pro-Secretario Legislativo

Pro-Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones
FROSSASCO, Horacio
Prosecretario Técnico Parlamentario
NIETO, Gladys del Valle

LEGISLADORES PRESENTES

AGOSTI, Julio Alberto. ALESANDRI, Carlos. ARDUH, Orlando. BASUALDO, Carolina. BIRRI, Roberto. BORELLO, Rubén. BRARDA, Graciela. BRITO, Adrián. BROUWER de KONING, Luis. BRUNO, Anselmo. BUSSO, Sergio Sebastián. BUTTARELLI, Eduardo. CARO, Daniel Esmeraldo. CEBALLOS, María del Carmen. CID, Juan Manuel. COMETTO, Hugo Leonides. CUELLO, Hugo Oscar. DE LOREDO, Rodrigo. DE LUCCA, José. DEL BOCA, María Alejandra. ECHEPARE, Juan. ESLAVA, Gustavo. FELPETTO, Carlos Alberto. FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa. GARCIA ELORRIO, Aurelio. GENTA, Mabel. GRIBAUDO, Verónica Daniela. GUTIÈRREZ, Carlos. JUAREZ, Marta. LABAT, María Laura. LAS HERAS, José. LEIVA, María Fernanda. LIZZUL, Nancy. LUCIANO, Delia Rosa. MANZANARES, María Graciela. MATAR, María Alejandra. MONIER, José Omar. MONTERO, Liliana. MUÑOZ, Héctor. NARDUCCI, Alicia Isabel. PAGLIANO, Roberto Oscar. PEREYRA, Beatriz.

PODVERSICH, Norberto Luís. PONTE, Adhelma. RISTA, Olga. ROFFE, Carlos. SALVI, Fernando. SÁNCHEZ, Graciela Santina. SÁNCHEZ, Luis Antonio. SCHIAVONI, Pedro. SESTOPAL, Marcos. SOLUSOLIA, Walter Osvaldo. SOSA, Ricardo. TORO, Myrian Ninfa. TRIGO, Sandra. VAGNI, Amalia. VASQUEZ, Mario Alberto. WINGERTER, Fernando Miguel. YUNI, Eduardo.

LEGISLADORES AUSENTES JUSTIFICADOS

ALTAMIRANO, Alfredo. CAFFARATTI, María Elisa. GAMAGGIO SOSA, Marisa. OLIVERO, María Liliana. PIHEN, José. PRESAS, Carlos. RANCO, Darío.

LEGISLADORES AUSENTES NO JUSTIFICADOS

CLAVIJO, Edgar. FONSECA, Ricardo. PRETTO, Javier.

PERUGINI, Elba.

SUMARIO

1	Izami	ento	de	la	Bandera
Nacion	al				3370
2	Padre	del	legi	slador	Clavijo
Fallecir	miento.	Minuto	de sil	encio	3370
3 J	usto	Irazábal	l, el	Cura	Vasco.
Fallecir	miento.	Homen	aje		3370
4 Versión taquigráfica. Aprobación3370					
5 Decreto de Convocatoria					3370
6 Asuntos entrados:					
I	Comun	icación o	oficial		3371

Del Poder Ejecutivo

IV.- Ley Nº 9725, compensaciones remuneratorias de los jueces y miembros del Poder Judicial Provincial. Artículos 1º y 4º. Modificación. Proyecto de ley (8512/E/11) del Poder Ejecutivo3372

V.- Actos celebrados para el desarrollo actividades de producción, composición representación, interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses. Eximición del pago del Impuesto de Sellos. Inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales. Eximición del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano. Proyecto de ley (8513/E/11) del Poder Ejecutivo3372 7.- A) Fondo para la Prevención y Lucha contra Fuego. Ley No 8751 y sus modificatorias. Artículo 17, último párrafo. Sustitución. Ley Nº 9576, Código Tributario y otras leyes. Artículo 7º, Inciso a). Derogación. Proyecto de ley (8510/E/11) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba en general y en particular3372 Programa Federal

8.- Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias. Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional. Aprobación. Autorización al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Proyecto de ley (8511/E/11) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se

considera y aprueba en general y en remuneratorias de los jueces y miembros del Poder Judicial Provincial. Artículos 1º y Modificación. Proyecto de ley 2/E/11) del Poder Ejecutivo. (8512/E/11) Ejecutivo. del Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba en general y en particular3395 10.- Actos celebrados para el desarrollo de actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses. Eximición del pago del Impuesto de Sellos. Inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales. Eximición del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano. Proyecto de ley (8513/E/11) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba3407

- En la ciudad de Córdoba, a 10 días del mes de enero de 2012, siendo la hora 15 y 29:

-1-IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pregno).- Con la presencia de 56 señores legisladores, se da inicio a la primera sesión extraordinaria del 133º período legislativo.

Invito al señor legislador Orlando Arduh a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador Arduh procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2PADRE DEL LEGISLADOR CLAVIJO. FALLECIMIENTO. MINUTO DE SILENCIO

Sra. Presidenta (Pregno).- Les comunico a los señores legisladores la triste noticia de que el fin de semana pasado falleció el papá del legislador Santiago Clavijo, por lo que en su honor invito a guardar un minuto de silencio.

- Puestos de pie los señores legisladores y público, se guarda un minuto de silencio.

Sra. Presidenta (Pregno).- Vaya de parte del Cuerpo nuestros saludos a toda la familia del legislador en estos momentos tan difíciles.

-3-JUSTO IRAZÁBAL, EL CURA VASCO. FALLECIMIENTO. HOMENAJE

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Juárez.

Sra. Juárez.- Señora presidenta: quiero rendir homenaje a Justo Irazábal, quien acaba de fallecer y deja, donde siempre estuvo, un lugar vacío.

El "Cura Vasco" o "Cura Obrero", desde los años de nuestra juventud, trabajó en lo social, en la solidaridad, luchando contra la pobreza y buscando que en la Argentina todo sea un poco más justo.

Muchos jóvenes de esa época tuvimos el honor de trabajar con él -nosotros desde la política y él desde sus creencias- teniendo siempre presente la necesidad de terminar con la pobreza en este país tan rico donde no se reparten los recursos como se debe.

Siempre nos recordaba que él era un "soldado de Jesús", trabajaba –reiterocon nosotros, los jóvenes del '70, luchando por una patria diferente, llevando adelante lo que nos había dejado como legado la compañera Evita, respecto de seguir su línea para terminar con la pobreza y tener gobiernos más justos.

Señora presidenta: por su intermedio, quiero pedir lo que él se merecía, un minuto de aplausos para nuestro "Cura Vasco".

Gracias. (Aplausos).

-4-VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la versión taquigráfica de la última sesión del pasado período ordinario.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

-5DECRETO DE CONVOCATORIA

Sra. Presidenta (Pregno).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria a la presente sesión.

Sr. Secretario Arias.- (Leyendo):

Córdoba, 5 de enero de 2012.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 97 y 144, inciso $6^{\rm o}$, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a sesión extraordinaria para el día 10 de enero de 2012, a las 14 horas.

Artículo 2º.- Decláranse temas comprendidos dentro de la presente convocatoria aquellos consignados en el Anexo Único, compuesto de una (1) foja, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese, dese a la Legislatura de la Provincia, oportunamente publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2/2012

José Manuel De la Sota – Gobernador de la Provincia Mónica Zornberg – Ministra de Administración y Gestión Pública Jorge Eduardo Córdoba – Fiscal de Estado

ANEXO ÚNICO AL DECRETO Nº 2/2012

- a) Modificación de la Ley 8751 Ley de manejo del fuego.
- b) Aprobación del Convenio celebrado con el Estado Nacional protocolizado bajo el $N^{\rm o}$ 58/2011.
 - c) Modificación Ley 9725.
 - d) Ampliación de la Eximición impositiva a las actividades artísticas.

-6-ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pregno).- Se da ingreso a los proyectos que motivan la presente sesión, comunicándoles a los señores legisladores que se encuentran copias de los mismos en cada banca.

En consecuencia, el Orden del Día de esta sesión extraordinaria está compuesto únicamente por los cuatro proyectos para cuyo tratamiento fue convocado el Plenario.

I COMUNICACIÓN OFICIAL

Nº 8514/N/12

Nota del Poder Ejecutivo

Remitiendo Decreto N° 2/2012 convocando a Sesión Extraordinaria del Poder Legislativo para el día 10 de enero en virtud de lo establecido en los arts. 97 y 144 inciso 6 de la Constitución Provincial.

En Secretaría.

Córdoba, 5 de enero de 2012

Ref. Decreto Nº 02/2012

A la Sra. Presidenta de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cra. Alicia Mónica Pregno

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y por su digno intermedio a los demás miembros del Cuerpo que preside a fin de acompañarle copia del Decreto Nº 02/2012, para su conocimiento y demás efectos.

Saludo a la Sra. Presidenta con distinguida consideración.

Sirva la presente de atenta nota de remisión y estilo.

Dr. Gerardo Gabriel García.

Córdoba, 5 de enero de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 97 y 144 inciso 6° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a Sesiones Extraordinarias el día 10 de enero de 2012 a las catorce (14:00) horas.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse temas comprendidos dentro de la presente convocatoria, aquellos consignados en el Anexo Único, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- Protocolicese, comuníquese, dese a la Legislatura de la Provincia, oportunamente publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 02/2012

Gob. José Manuel De la Sota, Mónica Silvia Zornberg, Gerardo Gabriel García, Jorge Eduardo Córdoba.

ANEXO ÚNICO AL DECRETO Nº 02/2012

- a) Modificación de la Ley 8751- Ley de manejo del fuego.
- b) Aprobación del Convenio celebrado con el Estado Nacional protocolizado bajo el N° 58/2011.
 - c) Modificación Ley 9725.
 - d) Ampliación de la Eximición impositiva a las actividades artísticas.

Gob. José Manuel De la Sota, Dr. Gabriel García.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

Π

Nº 8510/E/11 Provecto de Lev

Sustituyendo el último párrafo del artículo 17 de la Ley Nº 8751 y sus modificatorias; extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2015 el Fondo para la Prevención y Lucha contra Fuego y derogando el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 9576 -Código Tributario y otras leyes-.

En Secretaría.

III

Nº 8511/E/11 Proyecto de Ley

Aprobando el Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional, suscripto el día 28 de diciembre de 2011, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias; autorizando al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el cumplimiento del convenio.

En Secretaría.

ΙV

Nº 8512/E/11 Proyecto de Ley

Modificando los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 9725 que establece compensaciones remuneratorias de los jueces y miembros del Poder Judicial Provincial.

En Secretaría.

V

Nº 8513/E/11 Proyecto de Ley

Eximiendo del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, celebrados para el desarrollo de actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, y del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales.

En Secretaría.

7-

FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA FUEGO. LEY Nº 8751 Y SUS MODIFICATORIAS. ARTÍCULO 17, ÚLTIMO PÁRRAFO. SUSTITUCIÓN. LEY Nº 9576, CÓDIGO TRIBUTARIO Y OTRAS LEYES. ARTÍCULO 7º, INCISO A). DEROGACIÓN.

Tratamiento sobre tablas, con la Cámara constituida en comisión

Sra. Presidenta (Pregno).- Se dará tratamiento, en primer lugar, al expediente número 8510/E/11, proyecto de ley referido al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Sandra Trigo.

Sra. Trigo.- Señora presidenta, señores legisladores: vengo a fundamentar el proyecto de ley 8510/E/11, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, para ser tratado en esta sesión extraordinaria, por el que se propicia la modificación de la distribución del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado por Ley 8751 y sus normas modificatorias y complementarias, y a extender la aplicación de sus disposiciones hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es de destacar la importancia que el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego tuvo desde su puesta en vigencia en el año 2004 –mediante la Ley 9147, modificatoria de la Ley 8751- como herramienta para combatir un flagelo que, lamentablemente, cada año afecta una gran superficie del territorio de nuestra Provincia de Córdoba.

Este Fondo permitió que el Gobierno provincial realizara importantes inversiones en materia de infraestructura y equipamiento, poniendo a nuestra Provincia a la vanguardia en tecnología en la lucha contra incendios en el mundo.

Por su parte, los recursos recaudados transformaron a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de toda la Provincia de Córdoba en instituciones equipadas y capacitadas para la prevención y lucha contra catástrofes naturales.

Cabe señalar, además, que numerosos programas de prevención de incendios son financiados mediante la inyección de fondos directamente a estas instituciones de Bomberos Voluntarios de nuestra Provincia, sin perjuicio de los recursos que automáticamente son depositados en las cuentas de las mencionadas asociaciones, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 8751 y sus disposiciones modificatorias y complementarias.

Por estas razones, y debido a que las características climáticas de la Provincia de Córdoba hacen que cada años desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre inclusive (en realidad, todo el año, señora presidenta) el riesgo de incendio sea extremadamente alto, como así también la necesidad de contar con fondos para prevenir y atender las secuelas de otras catástrofes, consideramos imprescindible la prórroga de la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre del año 2015, otorgándole así una previsibilidad y la posibilidad de una planificación a mediano plazo a los programas e inversiones del Estado, en la convicción que se trata de una herramienta de política que tiende a preservar los recursos naturales de la Provincia, su ecosistema y su sistema productivo, como así también la vida humana.

Precisamente, en estos días, señora presidenta, la Provincia está atravesando condiciones con altas temperaturas, bajos porcentajes de humedad, ausencia de precipitaciones y presencia de fuertes vientos, factores estos que elevan el índice de riesgo de incendios a su mayor clasificación: "extremo". Estas condiciones meteorológicas, sumadas a la sequía presente en las zonas serranas y la disponibilidad de masa vegetal seca que oficia de combustible, favorecen la generación de incendios y frentes de fuego en zonas forestales y rurales, especialmente en la región central y noroeste de la Provincia, que estos días nuestros cuerpos de bomberos combaten denodadamente.

Hoy es posible intensificar esa lucha y realizarla con mayor eficacia gracias a las inversiones realizadas con los recursos provenientes de este Fondo. Actualmente, la zona de riesgo de incendios Centro, Norte y Oeste cuenta con 21 pistas de aterrizaje utilizadas por los aviones hidrantes y aeronaves vigías de la Dirección Provincial de Aeronáutica que asisten en las tareas de extinción.

Para poder brindar apoyo aéreo y realizar las descargas de agua en las zonas afectadas por el fuego, el Plan Provincial de Manejo del Fuego posee pistas de aterrizaje en lugares estratégicos. Al respecto, se construyeron pistas de aterrizaje en Villa de Soto y en Villa Ciudad de América, y se reacondicionaron pistas que no estaban en condiciones con fondos del Plan Provincial de Manejo del Fuego, en Villa Dolores, Guasapampa, Cruz del Eje, Deán Funes, Santa María de Punilla, Mina

Clavero y Chancaní, todas con tanques de 200 mil litros de capacidad para abastecer a los aviones hidrantes.

De más está decir que los medios aéreos que fueron incorporados son una herramienta fundamental de coordinación, prevención y extinción, aportando un sustancial apoyo a los combatientes en tierra, facilitando el trabajo de los bomberos voluntarios.

Por otra parte, las modificaciones a la Ley 8751, propuestas en el presente proyecto, establecen en el 10 por ciento el nuevo porcentaje del aporte que será destinado a la Federación de Bomberos de la Provincia de Córdoba para ser distribuido en partes iguales entre todas las instituciones de primer grado reconocidas por la Autoridad de Aplicación, derogando el inciso a) del artículo 7º de la Ley 9576, referido al fondo para el Tratamiento de Residuos Sólidos. En este sentido, es importante resaltar que en términos relativos del total de la recaudación, independientemente de su distribución, el aporte que se destina a la Federación de Bomberos Voluntarios permanece inalterado con relación al vigente desde la creación del Fondo para la Prevención y Lucha Contra el Fuego hasta la fecha.

¿Por qué decimos que no sufre alteraciones el monto destinado a las asociaciones de Bomberos Voluntarios? Porque con la legislación vigente, el importe a distribuir se calcula tomando el 12,5 por ciento pero sobre el 80 por ciento del Aporte para la Prevención y Lucha contra el Fuego, establecido en el inciso a) de la Ley 8751, ya que el 20 por ciento restante se detraía previamente con destino al Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Con la reforma que estamos impulsando, si bien el porcentaje de cálculo del monto destinado a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se reduce al 10 por ciento, el mismo se aplica sobre el ciento por ciento del Aporte para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

Esto significa que haciendo un simple cálculo matemático podemos corroborar que el 12,5 por ciento sobre el 80 por ciento resulta ser exactamente igual que el 10 por ciento sobre el total, es decir, sobre el ciento por ciento.

Estas modificaciones van a permitir incrementar los recursos disponibles para nuevas inversiones, para continuar equipando a los bomberos voluntarios de nuestra Provincia con vehículos, autobombas, elementos de protección y combate de incendios, para reforzar el financiamiento de los programas de prevención y realización de nuevas propuestas para el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación sobre la materia.

En otro orden, desde nuestro bloque sugerimos que, a los fines del despacho de Cámara en comisión, se modifique el artículo 2º del presente proyecto, sustituyendo la expresión "Suprímase" por "Derógase", por razones de una adecuada y correcta técnica legislativa, quedando entonces este artículo redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Derógase el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 9576".

En el mismo sentido, consideramos pertinente la modificación de la redacción del artículo 3º del presente proyecto, por las mismas razones antes expuestas, reemplazando el término "Extiéndase" por el término "Prorrógase", y la expresión "... las modificaciones y/o sustituciones efectuadas al Fondo ... y sus normas modificatorias y/o complementarias." por "... las disposiciones contenidas en la Ley Nº 8751 y sus modificatorias y complementarias ...", quedando redactado, entonces, de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2015 las disposiciones contenidas en la Ley Nº 8751, sus modificatorias y complementarias, referidas al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego."

La redacción del artículo 1º del presente proyecto permanecerá sin modificaciones con relación al proyecto originalmente enviado por el Poder Ejecutivo.

Señora presidenta, señores legisladores: por todo lo expuesto, y en el convencimiento que dar curso favorable al presente proyecto de ley es un acto de absoluta responsabilidad legislativa, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba, y solicito el acompañamiento del resto de mis pares en el mismo sentido.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Roffe.

Sr. Roffe.- Señora presidenta: desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto de ley, no sin antes plantear algunos reparos que nos parecen muy importantes.

En primer lugar, consideramos como una cuestión de fondo que este Impuesto al Fuego no tendría que ser tal sino que los fondos tendrían que venir de Rentas Generales. Creemos que la Provincia de Córdoba y sus contribuyentes hacen demasiado esfuerzo y esto se podría salvar por otra vía.

Con referencia al Fondo del Fuego, lo segundo que quiero decir es con relación al reparto de fondos. Nosotros consideramos que tendría que ser un porcentaje mayor al 10 por ciento; en algunos sectores del ambiente bomberil se habla de un 30 por ciento para la Federación de Bomberos de la Provincia.

¿Por qué digo esto? Porque, sin duda, la realidad de la ciudad de Córdoba no es la misma que la del interior; en el interior son cuarteles conformados por bomberos voluntarios y autosustentados. Por supuesto, hay 165 cuarteles en toda la Provincia y es muy distinta la realidad de los grandes cuarteles de las grandes ciudades respecto de la de los más chicos, de localidades más pequeñas.

Los cuarteles de las grandes ciudades tienen un presupuesto fijo muy alto, que implica un problema mensual. No olvidemos –me refiero al caso de San Francisco, que conozco de cerca– que los Bomberos ocupan un espacio muy importante en el marco de la emergencia general de la ciudad, y no sólo concurren a apagar incendios de viviendas ya que en este momento los incendios de campos de la zona agrícola de la que provenimos son muy frecuentes y, a veces, llegan a ser cinco por día. La colilla de un cigarrillo que arroje una persona que pasa en auto por la ruta 19 basta para prender fuego a varios potreros sembrados, de modo que esto no sólo implica el peligro del incendio en sí sino un perjuicio económico para los dueños.

Entonces, los Bomberos son fundamentales en el marco de esta emergencia, trabajando muchísimo durante el verano. Ni qué hablar de los accidentes de ruta, en los que –sean grandes o pequeños– los primeros en llegar son los Bomberos, y todos sabemos cómo son hoy estos accidentes, con la consecuente destrucción de los automóviles; las empresas de emergencias médicas no pueden sacar a los accidentados de dentro de los autos o de los camiones sino que tienen que intervenir los Bomberos con herramientas especiales. Además, a esto se suma todo lo que puede ocurrir dentro de la ciudad.

De tal manera, el gasto de funcionamiento de un cuartel de Bomberos es muy grande, tomando en cuenta el combustible que se requiere y la mantención de todos los vehículos, con el ingrediente positivo que todos los que trabajan allí lo hacen de manera voluntaria, sin cobrar ni un solo peso. Por eso, para nuestras comunidades son una institución muy importante.

Por estos días, en San Francisco están haciendo una campaña para cambiar los trajes de seguridad de los Bomberos, a lo cual contribuyen las empresas regalando uno o dos trajes, hasta que lleguen a contar con los 170 trajes que necesitan, que son sumamente caros. Entonces, ¿por qué los vecinos de San Francisco –como los de otras tantas ciudades– tienen que contribuir con el Impuesto al Fuego, con una cuota societaria para sostener el cuartel de Bomberos? En el caso de ciudades grandes, donde no cuentan con el sustento por parte de socios, la Municipalidad –como sucede en nuestra ciudad– aplica un subsidio, con lo cual también aportan los vecinos.

Hay ciudades en que los vecinos terminan pagando dos o tres veces algo que debieran pagar una sola vez. Por ejemplo, en San Francisco, por año, deben salir cerca de 2.500.000 pesos por esa contribución, y deben volver 30.000 ó 40.000 pesos, de manera que la diferencia entre lo que aportan los vecinos de esa ciudad y lo que efectivamente recibe el cuartel de Bomberos es muy grande. Lo mismo debe suceder en ciudades como Río Cuarto, Villa María, Bell Ville, Marcos Juárez, Río Tercero, etcétera.

Ya pasaron varios años, señora presidenta, y esto puede modificarse. Para determinar cómo repartir los fondos habría que elaborar un índice en el que se tengan en cuenta la ubicación geográfica, la cantidad de habitantes, el área de cobertura, si hay o no rutas nacionales que pasan por allí, etcétera. Hace poco, los Bomberos de la zona de Bell Ville plantearon que en la nueva autopista había un defecto que periódicamente ocasionaba accidentes.

Creemos que el reparto de fondos es muy importante; hay ciudades en que el tema de los fondos se convierte en un verdadero problema que nadie sabe cómo solucionar. Por eso creemos que este no es un tema menor; son muchos millones los que recauda la Provincia y al Gobierno se le viene reclamando más transparencia y difusión de cómo se gastan esos fondos; creo que periódicamente, al menos dos veces al año, el Gobierno debería difundir en qué gasta todo lo que recauda con el Fondo del Fuego, por ejemplo, qué aeronaves y autobombas compró. Sabemos, por

publicaciones, que el ex Gobernador Schiaretti había prometido entregar autobombas, cuestión que finalmente no pudo cumplir, pero no sabemos cuántas ni adónde estaban destinadas.

Creemos que esta ley, que es muy importante porque es nada más ni nada menos que la que permite recaudar los fondos que aportan todos los ciudadanos de la Provincia de Córdoba, tiene que ser revisada por lo menos en esta cuestión que planteamos de cómo repartir los fondos.

Por otro lado, el sistema de alerta, que permite la prevención en el inicio de los incendios, también tendría que ser revisado. El actual Ministro de Seguridad públicamente dijo que el tema del operativo verano tenía cuestiones que debían ser revisadas. En algunas localidades vemos a los bomberos cumpliendo de forma, parados en la ruta, en una camioneta, sin cumplir ninguna función específica, cuando sabemos que hay zonas de alta peligrosidad de incendios en la Provincia de Córdoba.

Pensamos que el sistema de alerta, que dura todo el año, porque antes era de mayo a noviembre pero ahora sabemos que con la sequía que hay existe alto peligro de incendio, tiene que ser reestudiado y reformulado buscando una manera científica –creo- para lograr que cada vez sean menos las hectáreas que terminan quemándose a fin de año.

Por lo tanto, señora presidenta, vamos a acompañar este proyecto, que fue muy discutido en nuestro bloque, porque algunos integrantes no querían acompañarlo ya que consideran que esto podría venir de Rentas Generales. Pero, en la concepción de que es cierto que a través de esta ley algunos cuarteles de escasos recursos han tenido acceso a alguna maquinaria, vehículo, movilidad, etcétera, y que eso les ha permitido conseguir un desarrollo en este tema, vamos a acompañar sin olvidar las tres cuestiones que planteé: cómo repartir los fondos, revisar el sistema de alertas en cuanto a los incendios, y dar transparencia y difusión de cómo se gastan los fondos.

Gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Brouwer de Koning.

Sr. Brouwer de Koning.- Señora presidenta: venimos a hablar hoy del Fondo Provincial del Fuego, denominado así por el Gobierno de la Provincia pero que para nosotros es un impuesto y tiene que ser coparticipable.

El señor Gobernador ha sido muy hábil para ir recuperando de a poco y con estos fondos el 30 por ciento que en su momento dio de rebaja impositiva. Reitero, él le llama fondo y no impuesto, va recuperando y lo hace con temas transcendentales para la Provincia como es el del fuego y crea el Fondo Provincial del Fuego. ¿Quién va a estar en contra de la prevención de los incendios?, ¿quién va a estar en contra de dotar a los Bomberos Voluntarios de los fondos que necesitan para funcionar? Nosotros estamos de acuerdo, pero creemos que estos fondos hay que proveerlos de Rentas Generales.

Además, parte del impuesto se desvió para la erradicación de basurales a cielo abierto; el primer proyecto hablaba de darle el 15 por ciento, después de deducir el 33 por ciento para los residuos sólidos urbanos a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, que vencía en el 2012 pero por una omisión no se tocó el tema. Hubiera sido ideal a fin del año pasado, cuando vencía este fondo, hacer el cambio que venimos reclamando y quizás hoy no habría una veintena de intendentes reclamando por fondos que no son coparticipables.

¿Qué se hace hoy? En diciembre se cambió el 33 por ciento al 20 por ciento para el Fondo de Residuos Urbanos. Es decir, con la Federación de Bomberos Voluntarios pasa exactamente lo mismo: se bajaba un 12,5 por ciento, y hoy se cambia ley pero a la Federación de Bomberos Voluntarios le seguimos dando la misma cantidad de fondos, ya que se dará el 10 por ciento del cien por ciento, dejando afuera el fondo para los basurales.

Señora presidenta: esto ya venía siendo reclamado por la Federación de Bomberos Voluntarios, ya que ¿qué basural a cielo abierto se ha erradicado en este último año en la Provincia de Córdoba?, ¿en qué se ha usado ese porcentaje de los fondos?

Es por esto que nuestro partido, conjuntamente con la Federación de Bomberos Voluntarios, viene reclamando que ese 10 por ciento que queda se aumente, porque no se ve qué es lo que se hace con el resto de los fondos que son manejados discrecionalmente.

En algún momento los Bomberos Voluntarios de San Francisco, Villa María, Río Cuarto y Bell Ville se quejaron por lo que recibían con relación a los miles de pesos que aportan los usuarios de cada uno de esos distritos al Fondo del Fuego, que multiplica varias veces el subsidio que le envía la Provincia.

En diciembre de 2011 la Federación de Bomberos Voluntarios reclamó fondos comprometidos con anterioridad y la Provincia les dijo que se les había terminado la plata. En la Federación de Bomberos Voluntarios se agrupan 151 de los 165 cuarteles en el territorio provincial, y venían a reclamar compromisos incumplidos por parte del Gobierno.

También se pidió el cumplimiento de la promesa asumida hace cinco años, con respecto a que cada cuartel tenía que terminar el año 2011 con una autobomba; para ello se solicitó los pagos adeudados de los años 2010 y 2011 por tareas de capacitación y se reclamó, además, que se empezaran a renovar las camionetas que se había comprometido para fines del 2011.

Esto no lo decimos nosotros sino la Federación de Bomberos Voluntarios y, en este último caso en particular, el Presidente de Bomberos Voluntarios de Vicuña Mackena.

También se agregó algo muy importante que repetimos desde nuestro bloque: que se comprometan a una rendición del Impuesto al Fuego que pagan todos los cordobeses a través de la factura de EPEC.

Es así, señora presidenta, que no es que estemos en contra de ayudar a que se combata el fuego sino que no estamos de acuerdo con la forma, ya que existe un gran porcentaje de este fondo que se desvía de los impuestos comunes y que no se coparticipan. Cada cuartel de bomberos tiene, aproximadamente, una suma de 4.500 pesos por mes.

Otro representante de la Federación de Bomberos Voluntarios decía que a veces, el plan se creó para incendios forestales, pero muchas actividades que realizan otros bomberos, como la participación en la ayuda en los accidentes de tránsito, quedan fuera de este fondo, por lo que habría que replantearlo. Lo que quería la Federación de Bomberos no era solamente mejorar el fondo sino que se cambiaran algunas de las formas de distribución, que en ningún momento fueron tomadas en cuenta.

La administración de los fondos corre por parte del Gobierno provincial y aquí queremos reclamar, una vez más, mayor apertura para decidir el destino de esos recursos, abriéndose un debate con respecto a la rendición de cuentas de los mismos y, si es posible, que se abra una página en Internet para explicar en qué se gastan esos fondos.

Señora presidenta: por todos estos motivos, nosotros decimos que el apoyo a la Federación de Bomberos Voluntarios es importante; no es suficiente el 10 por ciento de los aportes cuando no se sabe qué se hace con el otro 90 por ciento, por lo que vamos a seguir insistiendo con un proyecto de ley, que probablemente presentemos en febrero, para que estos fondos sean cubiertos por Rentas Generales y que no le cueste un peso más al vecino común, sino que se haga un verdadero replanteo de los fondos para que se pueda coparticipar parte de ellos, que es lo que tanto reclaman los municipios del interior de la Provincia, y no se sigan creando fondos específicos como este, como el Fondo de Desarrollo Agropecuario que, en síntesis, no se coparticipan y que son tan necesarios para los municipios en este momento de crisis.

Por esos motivos, no acompañamos el proyecto de ley en tratamiento.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Aurelio García Florrio.

Sr. García Elorrio.- Señora presidenta: brevemente, quiero expresar que adhiero en un todo a las manifestaciones vertidas por el legislador preopinante de la Unión Cívica Radical y votaré en consecuencia.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de la Cámara en comisión al proyecto con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración en general el proyecto de ley 8510/E/11, tal como fuera despachado por la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

- Se vota y aprueban el artículo 1º, 2º y 3º.

Sra. Presidenta (Pregno).- Siendo el artículo 4º de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 08510/E/11 MENSAJE

Me dirijo a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta a la presente, a través del cual se propicia modificar la distribución del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado por Ley N° 8751 y sus normas modificatorias y/o complementarias y a extender la aplicación de sus disposiciones hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expresado, ruego a Vuestra Honorabilidad prestar aprobación al proyecto que se eleva.

Gob. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 17 de la Ley Nº 8751 y sus modificatorias - de Manejo del Fuego-, por el siguiente:

"El diez por ciento (10%) del total del aporte mencionado en el inciso a) del presente artículo, será destinado a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, que deberá distribuir dicho monto en partes iguales entre todas las instituciones de primer grado, reconocidas por la Autoridad de Aplicación."

ARTÍCULO 2º.- Suprímese el inciso a) del artículo 7 de la Ley Nº 9576.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 2015 las modificaciones y/o sustituciones efectuadas al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado por Ley Nº 8751 y sus normas modificatorias y/o complementarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Gob. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE CÁMARA EN COMISIÓN

Córdoba, 10 de enero de 2012

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida como Cámara en Comisión, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley No 8510/E/11, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial sustituyendo el último párrafo del artículo 17 de la Ley Nº 8751 y sus modificatorias, extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2015 el Fondo para la Prevención de Lucha contra el Fuego y derogando el inciso a) del artículo 7 de la Ley Nº 9576 Código Tributario y otras leyes-, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 17 de la Ley Nº 8751 y sus modificatorias -de Manejo del Fuego-, por el siguiente:

"El diez por ciento (10%) del total del aporte mencionado en el inciso a) del presente artículo será destinado a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, que deberá distribuir dicho monto en partes iguales entre todas las instituciones de primer grado reconocidas por la Autoridad de Aplicación."

Artículo 2º.- Derógase el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 9576.

Artículo 3º.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2015 las disposiciones contenidas en la Ley Nº 8751 y sus modificatorias y complementarias, referidas al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-8-

PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS. CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL GOBIERNO NACIONAL. APROBACIÓN. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A AFECTAR LA PARTICIPACIÓN PROVINCIAL EN EL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.

Tratamiento sobre tablas, con la Cámara constituida en comisión

Sra. Presidenta (Pregno).- Corresponde dar tratamiento al proyecto de ley 8511/E/11, por el que se aprueba el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Córdoba.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado. -CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Ricardo Sosa.

Sr. Sosa.- Señora presidenta, señores legisladores: vengo a fundamentar el proyecto de ley 8511/E/11, remitido por el Poder Ejecutivo para ser tratado en sesión extraordinaria. A través del referido proyecto se propicia la aprobación del Convenio Nº 58, celebrado entre el Gobierno nacional y la Provincia de Córdoba, con fecha 28 de diciembre de 2011, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias argentinas, y que fuera creado por Decreto nacional 660, de fecha 10 de mayo de 2010.

El mencionado Programa de Desendeudamiento fue establecido en 2010, con el objeto de reprogramar la deuda de las provincias con el Gobierno nacional a fin de mejorar la situación financiera de las Provincias, tanto en el corto como en el largo plazo.

En aquel momento, el entonces Gobernador de la Provincia de Córdoba, contador Juan Schiaretti, propuso al Gobierno nacional un programa que eliminara el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), dado que las deudas tenían un ajuste por el CER más una tasa de interés. Además, propuso que se reprogramaran los vencimientos a un plazo de 20 años, con una tasa fija de 6 por ciento anual en pesos y un plazo de gracia de dos años, para generar así una mayor previsibilidad en los montos y en los costos de los servicios de la deuda. Estas fueron las condiciones en las que finalmente el Gobierno nacional asumió y firmó con 16 provincias, incluida Córdoba, los respectivos Convenios de Desendeudamiento.

Por esto, las condiciones financieras establecidas en el Decreto nacional 660/10 y en el convenio bilateral -firmado entre el Gobierno nacional y la Provincia de Córdoba el 18 de agosto de 2010- prevén que el primer desembolso de amortización e intereses se efectúe en enero de 2012 por parte de la Provincia de Córdoba.

La situación financiera de las provincias, que dio origen al dictado del referido Decreto 660/10, subsiste en la actualidad en nuestra Provincia y en el resto de las provincias incluidas en el Programa, por lo que resulta necesaria una refinanciación de la deuda a fin de que las jurisdicciones provinciales puedan mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales más vulnerables.

En el convenio que se envía para su aprobación en esta sesión extraordinaria, que es parte integrante del presente proyecto, se establece un plazo de gracia para los intereses y las amortizaciones de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2013, lo que a todas luces resulta beneficioso a los intereses del Estado provincial y de la sociedad toda, dado que significa que se reducirán los desembolsos por parte de la Provincia en los próximos dos años en concepto de deuda con el Gobierno nacional, aliviando las finanzas provinciales y pudiendo atenderse demandas sociales más apremiantes y la conclusión de obras vitales para el futuro de la Provincia.

Córdoba evitará erogar, en el año 2012: 560 millones de pesos y en el año 2013: 543 millones en concepto de servicios de la deuda con el Gobierno nacional, en virtud del presente convenio.

La reestructuración de la deuda prevé, como ya lo señalara anteriormente, una tasa de interés anual nominal del 6 por ciento en pesos, igual que la del convenio

firmado en 2010, que es muy inferior a cualquier colocación que el Estado provincial pudiera hacer. Técnicamente es una tasa de interés negativa, al ser inferior que cualquier estimación de tasa de inflación anual por lo que produce una licuación de hecho en los pasivos provinciales hacia el futuro, aplanando además la curva de vencimiento de los desembolsos en el largo plazo. De esta manera, se dan dos efectos fundamentales: por un lado, la licuación y, por el otro, el aplanamiento de la curva de desembolso. Estos hechos reafirman la tesis de una refinanciación beneficiosa a los intereses del Estado provincial.

Además, cabe señalar, que la amortización del capital se realizará en cuotas mensuales con un plazo de casi 17 años: 203 cuotas mensuales a partir de enero del 2014 y hasta noviembre de 2030, sin reducir el plazo original, lo que otorga previsibilidad a largo plazo en la administración financiera de las cuentas públicas, además de contribuir a la equidad intergeneracional en la sociedad.

La exigencia del Estado nacional es que se de cumplimiento a suministrar información a la Administración Federal de Ingresos Públicos, AFIP, con relación a la nómina de personal del Estado y prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o pequeños contribuyentes adheridos al régimen de monotributo, que no es más que un aporte de la Provincia de Córdoba para combatir la evasión impositiva y el trabajo en negro, algunas de las causas de inequidad social en nuestro país.

En cuanto a las garantías, replica el esquema de la deuda original y práctica usual en todas las jurisdicciones provinciales de nuestro país en este tipo de operaciones, que es el desembolso automático de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Nuestra opinión es que este diferimiento –reitero- de estas acreencias es una excelente medida y un gesto importante del Gobierno nacional hacia las provincias.

Sin perjuicio de ello, Córdoba tiene con la Nación un tema no resuelto: la deuda vencida en concepto de aportes para el financiamiento del déficit de la Caja de Jubilaciones por 1.040 millones de pesos, que surge de un convenio firmado y homologado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace dos años e incumplido en el año 2011; y alrededor de 700 millones en concepto de aporte a obras públicas y viviendas que para evitar la paralización de las obras la Provincia decidió hacer frente a esos compromisos que la Nación incumplió.

En otro orden, sugiero que a los fines del despacho de Cámara en comisión se reemplace en el artículo 1º, primer párrafo del presente proyecto, la expresión "... Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía bajo el Nº 58/2011", por la siguiente: "... Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el Nº 58/2011", por lo que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.-Apruébase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional suscripto el día 28 de diciembre de 2011, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias, cuyo objetivo es reducir y reprogramar la deuda de la Provincia con el Gobierno Nacional, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el Nº 58/2011.

El Convenio Nº 58, compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante de la presente ley como Anexo Único.

Señora presidenta, señores legisladores: por todo lo expuesto, y en el convencimiento que dar curso favorable al presente proyecto de ley es un acto de absoluta responsabilidad legislativa, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba y solicito el acompañamiento del resto de mis pares en el mismo sentido, teniendo en consideración que, según el artículo 6º antes referido, la entrada en vigencia del mismo tendrá lugar una vez que la Provincia obtenga la autorización legal para reestructurar la deuda y para la afectación del régimen de coparticipación de impuestos.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Montero. **Sra. Montero.-** Gracias.

Señora presidenta, señores legisladores: venimos a fundamentar la posición del bloque del Frente Cívico con relación al proyecto 8511, enviado por el Poder Ejecutivo provincial, que aprueba el convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Nación bajo el número 58, del 2011. En ese sentido, adelanto el voto favorable del bloque del Frente Cívico al proyecto en cuestión.

Nos parece que ese convenio viene a dar una bocanada de oxígeno a la situación financiera de la Provincia de Córdoba, en tanto prorroga los vencimientos que operarían a partir del mes de enero de este año, como producto del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, creado por el Decreto 660 del año 2010, como bien informara el miembro informante de la mayoría.

Sin embargo, quisiéramos hacer algunas reflexiones. En primer lugar, pensamos que es un error creer que la situación de la deuda provincial se ha solucionado con el acuerdo del Decreto 660, suscripto por el Gobierno de la Provincia y el de la Nación. Voy a dar algunos datos: si comparamos el nivel de la deuda del 2009 con el del 2010, tenemos que la deuda de la Provincia en el año 2010 aumentó en 994 millones de pesos, esto significa que el stock de la deuda pública aumentara un 10 por ciento sólo en el 2010. Sin la quita que en ese momento se opera por efecto del convenio con la Nación, el importe habría ascendido a 1.342 millones de pesos; o sea, el ritmo de endeudamiento de la Provincia hubiese sido del 28 por ciento anual durante el año 2010.

Decimos esto a los fines de que quede claro que no estamos en contra de que la Provincia tome deuda, pero sí decimos que el problema no es la deuda, sino para qué se usa la plata de la deuda, y venimos diciéndolo en cada oportunidad que tenemos, el último Gobierno de la Provincia se ha endeudado y ha priorizado obras públicas que no eran prioritarias para la sociedad de Córdoba.

También nos parece necesario dejar en claro que, más allá de la bocanada de oxígeno que implica esta renegociación, es imprescindible que la Provincia reclame a la Nación con mayor énfasis los fondos que ésta le adeuda. Lo que queremos decir es que este convenio no puede implicar el silencio de los reclamos que Córdoba tiene para con la Nación. Estos reclamos deben estar orientados a los fondos adeudados, pero básicamente orientados a reclamar la puesta en vigencia de un verdadero federalismo que se traduzca en una nueva ley de coparticipación federal.

En la campaña electoral, y como producto del trabajo realizado por los equipos técnicos del Frente Cívico, decíamos que nosotros proponíamos retomar la renegociación con la Nación para definir la tan postergada Ley de Coparticipación Federal de Impuestos pendiente desde hace más de quince años, a fin de garantizar una mayor masa de fondos coparticipables de carácter automático y menos discrecional en la distribución primaria.

En el ámbito de las negociaciones anteriores hay que reclamar administrativa y hasta judicialmente, como lo han hecho otras provincias argentinas –y no les ha ido mal-, para que se devuelva a la masa coparticipable el 15 por ciento desde que se pusiera en funcionamiento el régimen de las AFJP, ya que cuando quedó reestablecido el régimen estatal de jubilaciones dicha detracción quedó sin efectos legales.

Es necesario también el reclamo del Fondo Sojero, proponiendo, además, un incremento actual del 30 por ciento que recibimos como Provincia y que su distribución se oficie por ley del Congreso, sin abandonar el criterio redistributivo que actualmente tiene, exigiendo también que la participación sea en función de lo que cada provincia genera.

Señora presidenta: así como hoy venimos desde la oposición a dar apoyo a este convenio que trae alivio a la Provincia de Córdoba, del mismo modo vamos a solicitar que la Provincia tenga acción de reciprocidad con los municipios de Córdoba, tal como lo hizo durante el año 2010 con la Ley 9802.

En el mes en curso comienzan a operar los vencimientos para los municipios que se acogieron al denominado Plan de Refinanciación de Saldos de Deudas Consolidadas al 31 de mayo del 2010. Estos vencimientos ponen en serios aprietos a las arcas de muchos municipios para dar cumplimiento a lo acordado oportunamente. Por tal razón, proponemos la incorporación de un artículo a la ley en tratamiento que diga textualmente: "Artículo 3º: facultase al Poder Ejecutivo provincial a extender los beneficios del convenio mencionado en el artículo 1º de la presente ley a favor de los municipios y comunas que acrediten fehacientemente un prudente manejo de sus cuentas públicas e implementación efectiva de planes de saneamiento y sustentabilidad de las mismas".

¿Qué queremos decir con esto, señora presidenta? Creemos que los municipios deben ser beneficiados por la Provincia del mismo modo que ésta última ha sido beneficiada por la Nación, pero también consideramos que es hora de poner "blanco sobre negro". En este sentido, diría que hay muchos municipios –la mayoría- que están bien administrados, que tienen una distribución de los recursos acorde a las

prioridades de sus ciudadanos, que son austeros en el manejo de las cuentas públicas, que son prolijos, eficientes y gobiernan bien. Hay otros municipios –los menos quizás- que no tienen estos criterios, y que no llevan adelante programas de saneamiento o de definición de prioridades, sino que durante años y años han producido un desmanejo en las cuentas públicas que afectan directamente la calidad de vida de sus ciudadanos. Por eso nos parece que deben establecerse criterios de premios y castigos.

No es lo mismo el que administra bien que el que mal administra; no es lo mismo el que gasta el dinero de los ciudadanos en cloacas, gas, viviendas o asfalto que aquel que lo hace en sedes gubernativas lujosas o en monumentos innecesarios. Aparte, nos parece entonces, señora presidenta, que es necesario que en la mesa Provincia-Municipio se sienten las bases de estos premios y castigos, y que se convoque al Gobierno provincial a dicha mesa para determinar los criterios; al mismo tiempo, esta Legislatura, mediante la incorporación de este artículo, les da a los municipios el instrumento legal para que la Provincia les refinancie los vencimientos que operan en enero.

Estamos seguros de que la mejor distribución del dinero no es la que se hace en partes iguales sino la que tiene como base criterios de equidad.

Nada más.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador De Loredo.

Sr. De Loredo.- Señora presidenta: quiero fundamentar el voto del bloque de la Unión Cívica Radical, que en esta oportunidad va acompañar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, en tanto y en cuanto interpretamos que el presente convenio genera un beneficio palpable a las finanzas de la Provincia de Córdoba.

Nuestra Provincia es la segunda más beneficiada de las provincias que han sido beneficiadas por este convenio –valga la redundancia-, después de la Provincia de Buenos Aires, a punto tal que la Provincia de Córdoba recibe un beneficio, en su reestructuración de deuda, del doble de la importancia del que recibe, por ejemplo, la Provincia de Mendoza; o hasta diez veces el que recibe la Provincia de La Pampa.

Pero, al igual que lo manifestó la legisladora preopinante, el bloque de la Unión Cívica Radical, y tal como fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, interpreta que es vital que o bien se incorpore el artículo que sugirió la legisladora preopinante o bien se instruya, desde esta Cámara, y se solicite al Gobierno provincial que en la próxima eminente reunión de la Mesa Provincia-Municipio se incorpore el pedido puntual de que sea la Provincia quien participe a los municipios en el beneficio de la reestructuración de sus propias deudas, de forma automática e igualitaria para todos los municipios que adeudan al Estado provincial.

Nosotros hemos evaluado que los vencimientos que van a operar en el 2012 rondan los 39 millones de pesos -y un monto similar para el 2013-, que todos los municipios van a tener que afrontar como pago de su vencimiento de deuda para con el Estado provincial.

En verdad, la realidad de los municipios es terriblemente asfixiante, financiera y económicamente; tienen problemas para el pago de los sueldos de enero y, en algunos casos, del aguinaldo de diciembre. Nos parece que es un gesto importante que la Provincia les debe brindar a los municipios, pero, además, nos parece que es una consecuencia lógica del convenio, toda vez que el convenio le exige a la Provincia que le pida a los municipios colaboración a la hora de brindar la información que periódicamente la Provincia debe acercar, por ejemplo con relación a la cantidad de personal contratado. De manera que es lógico que se participe de este beneficio de la reestructuración de la deuda, es decir, tal como la Nación lo hizo con la Provincia, que la Provincia lo haga con los municipios; de la misma manera que se hizo en mayo de 2010 con el famoso Fondo del Desendeudamiento del Bicentenario, y de la misma manera, señora presidenta, que lo está haciendo, en este mismo momento, la Provincia de Buenos Aires, que también ha sido beneficiada por este convenio; o la Provincia de Corrientes, donde ya se está instrumentando la participación de la reestructuración de la deuda para con los municipios.

Esto nos parece vital, y desde el bloque nos preocupa, en caso de que no sucediese, en caso de que el Gobierno infundadamente –interpretamos- no resuelva darle participación a la reestructuración de la deuda de los municipios, que sea parte de la estrategia del Gobierno provincial para campear la crisis que atraviesa la Provincia, el país y la ciudad, ya que la crisis golpea en las alicaídas espaldas de las finanzas municipales.

Venimos señalando, y bien lo señaló el presidente de mi bancada cuando analizamos la prórroga del impuesto al fuego -impuesto porque lo interpretamos como tal-, que forma parte de un andamiaje tributario e impositivo que busca, de alguna manera, sortear la coparticipación a los municipios; lo señalamos también cuando reprochábamos que el Gobierno distribuya la coparticipación de manera quincenal en vez de forma diaria; lo señalamos también en otra oportunidad, cuando discrecionalmente distribuye los fondos de los Aportes del Tesoro Provincial o de la participación de asistencia municipal, beneficiando a los municipios justicialistas por sobre los municipios radicales. De manera que nos preocuparía que parte de la estrategia para campear la crisis del Gobierno provincial sea, justamente, que la parte más dura de la crisis la paguen las alicaídas finanzas del municipio.

Digo esto porque venimos observando que forma parte de una estrategia trípode a la hora de sortear esta crisis del Gobierno provincial. Por un lado, victimizarse en su relación Nación-Provincia; en verdad, hay elementos objetivos para analizar reproches reales y concretos en el planteo de la deuda que la Nación tiene para con la Provincia, y hay algunos otros planteos bastante infundados, toda vez que este Gobierno ha sido cómplice de decisiones que han perjudicado a la Provincia. Sin ir más lejos, la última decisión de no tener representantes en la Cámara Baja del Congreso de la Nación me parece que lo sumerge en una contradicción en el planteo de victimizarse permanentemente en su relación Nación-Provincia.

La segunda pata de la estrategia para campear la crisis tiene que ver con, quizás, solapar silenciosamente un ajuste provincial, tratando de que el ruidoso sinceramiento, legítimo y necesario, de las cuentas de la ciudad de Córdoba, para rescatar a la ciudad, logren acallar el solapado ajuste provincial que nos muestra un aumento de la tarifa de luz del 28 por ciento, del agua del 15 por ciento, más la continuidad de un fondo fijo que no debería existir, más otras decisiones como el aumento del 25 por ciento en los peajes o la crisis que evidencian los hospitales públicos paralizados desde hace meses. La tercera pata de la estrategia que visualizamos –nos preocupa que se recurra a esto para campear la crisis– es que la peor parte de la crisis se paga con las finanzas municipales.

De tal manera, señora presidenta, nos parece imperioso que el Gobierno provincial participe a los municipios para que no se vean en la necesidad de afrontar vencimientos de deuda, en 2012 y 2013, por más de 30 millones de pesos por año.

Siendo esta la postura del bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar el proyecto en tratamiento. Si se somete a consideración el artículo que promovió la legisladora preopinante –representante del Frente Cívico–, también lo acompañaremos. En caso de no ser sometido a consideración o no considerarse mayoritaria la adhesión para la incorporación de dicho artículo, le pedimos encarecidamente a este Cuerpo que solicite al Gobierno de la Provincia que en la primera reunión de la Mesa Provincia-Municipios se incorpore la decisión política de participar automáticamente a todos los municipios de la reestructuración de la deuda que tienen con la Provincia.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señora presidenta: con las salvedades que hiciera la señora legisladora preopinante, del Frente Cívico, vamos a apoyar este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo provincial, no sin antes hacer un breve recordatorio.

La Provincia de Córdoba –como bien lo manifestó el miembro informante– ha obtenido una excelente refinanciación de su deuda con la Nación Argentina: 2 años de plazo de gracia, 203 cuotas mensuales para su pago, interés de un 6 por ciento anual. En verdad, en un país con una inflación real sin ningún coeficiente de estabilización, con licuación de pasivos y con un 8 por ciento de inflación anual, estamos acercándonos, más que a un aplanamiento, a un "licuamiento".

Quien va a pagar el costo de esta crisis será el pueblo de la Provincia de Córdoba; como vengo diciendo, no tenemos crédito internacional, la Nación tendrá cada día menos posibilidades de cumplir con nuestra Provincia y asistirla, y el único bolsillo que queda es el del pueblo de Córdoba. Que en una Provincia riquísima como la nuestra todas las discusiones giren en torno de la deuda, habla a las claras de que aquí ha habido una mala administración porque, en definitiva, más allá de si la Nación nos debe o somos nosotros los que le debemos, hay algo que aquí no se ha hecho bien.

Por lo tanto, como el costo de esta situación va a pagarlo cada cordobés, que ya está recibiendo en su casa la noticia cierta de la situación entre la Nación y la Provincia, proponemos que el mismo criterio –casi de mendicidad pública– que han adoptado los representantes de la segunda provincia más rica de la República Argentina ante el poder central, se haga extensivo al bolsillo de los cordobeses, situación ésta que no se ve reflejada en el Código Tributario, que mantiene actualización monetaria, tasa diaria de interés según operaciones de redescuento del banco.

Para salir a pedir piedad somos unos verdaderos maestros; ahora bien, a la hora de administrar justicia para nuestra gente, que hace esfuerzos por pagar los impuestos, seguimos aprobando códigos tributarios con la misma impiedad de siempre.

Por lo tanto, pedimos que se tenga en cuenta esta circunstancia y no terminemos como aquella historia bíblica, en que un señor que le debía muchísimo dinero al rey fue a pedirle piedad. El rey, en su misericordia y con mucho afecto, le condonó todas las deudas; salió del espacio real, se encontró en la puerta del palacio con su primer deudor, gente que le debía a él, y lo acogotó.

Por lo tanto, pedimos la misma igualdad de criterios para los cordobeses que vienen soportando las pésimas administraciones de los últimos años.

Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.- Señora presidenta: no queríamos hablar del pasado, pero nos obligan a trasladarnos a un terreno del que, en verdad, tenemos mucho para decir, aunque no queríamos acordarnos hoy de cómo fue la relación Provincia-municipios en gobiernos anteriores a los nuestros.

El legislador por la Unión Cívica Radical lo planteó y rápidamente me acordé de cuando fui intendente -hace mucho tiempo ya- durante el Gobierno del doctor Angeloz; tal vez él era muy chiquito o no había nacido todavía, pero si hubiera estado en nuestro lugar se hubiese compadecido de cómo era nuestra relación con un gobierno ejercido por su partido. En verdad, fue muy difícil, porque ahí sí había discriminación, ahí sí se planteaba de qué color político era cada intendente para recibir un trato de una manera o de otra.

Mucho más acá, seguramente él se va a acordar porque son cuestiones más cercanas, nos gobernó el doctor Mestre, y si hay un simbolismo que quedó en la memoria de los intendentes fue el del "club del peso", todos nos acordamos de ese club donde todos los intendentes de Córdoba recibían prácticamente un peso de coparticipación.

Una de las cosas que hicimos cuando fuimos gobierno fue mejorar esa relación, y fue tan así que todos los intendentes, de cualquier signo político, lo tomaron como una cuestión institucional, no como una cuestión política, y lo valoraron de esa manera, pensaran como pensaran y militaran en el partido que militaran

Por eso, no tengo ninguna duda de que este mecanismo de relación que es la Mesa Provincia-Municipios va a ser el lugar donde los intendentes de todos los signos políticos van a discutir este tema y, seguramente, van a encontrar las definiciones que más les sirvan a ellos y el Gobierno provincial las sabrá interpretar, valorar y llevarlas a cabo, como ha hecho con muchas de estas decisiones en bien de los municipios de Córdoba.

Podría hacer un racconto, en esta sesión, de muchas de las decisiones que se tomaron en ese espacio, pero creo que la discusión va por otro carril, me parece que no hace falta seguir recordando y lo que nosotros queremos es pensar hacia adelante. Pero quiero decirle al legislador De Loredo que no se olvide, que no hay que ser olvidadizo, porque en los últimos cuatro años el Gobierno de Unión por Córdoba, encabezado por el Gobernador Schiaretti, en su momento financió a la ciudad de Córdoba aportándole más de 58 millones de pesos, y ahora el Gobernador De la Sota, en una de sus primeras decisiones, junto con el Intendente Mestre trató de resolver este tema que pesaba muy fuertemente en las finanzas municipales y tomó la decisión sin esperar a que estuviera el convenio con la Nación refinanciándola a ocho años con dos de gracia.

Este es el camino que vamos a seguir transitando, porque entendemos que hay un federalismo muy fuerte en Córdoba y queremos seguir practicándolo; seguramente, de esta manera vamos a fortalecer la institucionalidad y la relación que todos tenemos que llevar adelante, Provincia y municipios, porque hay que gobernar para todos los cordobeses, como dice siempre nuestro Gobernador De la Sota.

Por lo tanto, sin extenderme más, solicito a la Presidenta que ponga a votación el despacho tal como fue fundamentado por nuestro miembro informante, legislador Sosa, con las modificaciones a que se hizo referencia.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador De Loredo.

Sr. De Loredo.- Señora presidenta: no nos quedó claro si la moción de la legisladora Montero fue tomada como tal para que el Cuerpo resuelva si se vota el artículo 3º que sugiere el convenio.

Además, queremos decirle al legislador Busso que, como él bien citó al Gobernador actual, la propuesta de este bloque es discutir a futuro, y no porque no tengamos elementos para discutir el pasado. De hecho, hemos publicado los elementos de cómo se ha ido retrayendo la coparticipación a los municipios, así como hemos explicado en qué se basa el eje centralista del Gobierno provincial, que le pide a la Nación que haga con la Provincia lo que la misma no hace con sus municipios. Eso lo supimos expresar gráficamente con estadísticas, con números, con elementos de sentido común que tienen que ver con un andamiaje donde se incorporan los 170 millones de pesos que el Gobierno deja de recaudar por la rebaja del 30 por ciento. Pero la creación del Impuesto al Fuego que hoy prorrogamos y la incorporación de tasas rurales que están previstas para el año 2012 en más de 400 millones de pesos, que tampoco se coparticipan, se involucran en este eje centralista que tiene por idea seguir distribuyendo la coparticipación quincenalmente en vez de forma diaria, como el goteo que hace la Nación para con la Provincia, que involucra además la distribución de los ATP y los PAN, e incluso esta decisión que no sabemos si tomará o no el Gobierno de participar a los municipios de manera automática y de un momento para otro, como lo han hecho otras provincias.

Es por eso que, con fundamentos hacia futuro pero sin miedo de discutir el pasado, y fundamentalmente citando al propio Gobernador De la Sota en sentido de hacer las propuestas y acompañar los proyectos que entendamos saludables, sugerimos estas cuestiones y reitero mi pregunta sobre si la moción solicitada por la legisladora Montero se va a someter a votación y, en caso de no resultar favorable, si el Cuerpo va a resolver solicitarle al Gobierno de la Provincia que le sugiera que en la próxima reunión de la Mesa Provincia-Municipios incorpore este tema tratado en el temario.

Sra. Presidenta (Pregno).-Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.- Es solo a los efectos de ratificar lo que vamos a poner a votación, como es el despacho tal cual fuera expresado por el legislador Sosa en representación de nuestro bloque, reafirmando nuestra voluntad política de discutir este tema en la Mesa Provincia-Municipios, que me parece el ámbito natural de discusión.

Reafirmando esta voluntad política, solicito se ponga en consideración el despacho tal como fuera informado por el miembro informante.

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción del legislador Busso, que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión el despacho del bloque de la mayoría, que de quedar aprobado desestimarían las otras propuestas efectuados por los otros bloques.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración en general el proyecto 8511/E/11 tal como lo despachara la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, la haremos por artículo.

Se votan y aprueban el artículo 1º y 2º.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobados.

Siendo el artículo 3º de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 08511/E/11 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 4º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia la aprobación del Convenio Nº 58 celebrado con fecha 28 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Nacional representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Hernán Gaspar Lorenzino y la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas creado por Decreto Nacional Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010.

El referido Programa de Desendeudamiento fue establecido con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional, a fin de mejorar la situación financiera a corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el coeficiente de estabilización de referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso; generando de esta forma previsibilidad en montos y costos de servicios a cancelar.

Las condiciones financieras de reembolso dispuestas por el citado Decreto Nº 660/10, prevén que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero de 2012.

Con fecha 18 de agosto de 2010 se celebró en el marco de la normativa referenciada el Convenio Bilateral entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

En virtud de subsistir los condicionamientos financieros que dieron origen al dictado del mencionado Decreto 660/10, resulta necesario que las Jurisdicciones Provinciales puedan mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, siendo política del Estado Nacional continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiera que realizan las Provincias.

Que así y en el marco del presente Convenio se establecen nuevos plazos de gracia para pago de intereses y amortización de capital, cantidad de cuotas, tasas de interés y demás condiciones a cuya lectura me remito.

En virtud de lo reseñado y resultando beneficioso a los intereses del Estado Provincial los términos del acuerdo celebrado es pongo el presente proyecto a consideración de la Legislatura Provincial para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. José Manuel De la Sota, Ángel Mario Elettore, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional suscripto el día 28 de diciembre de 2011, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias, cuyo objetivo es reducir y reprogramar la deuda de la Provincia con el Gobierno Nacional, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía bajo el Nº 58/2011.

El Convenio Nº 58, compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y a efectuar todas las acciones pertinentes a efectos del cumplimiento del Convenio aprobado por la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- De Forma.

Gob. José Manuel De la Sota, Ángel Mario Elettore, Jorge Eduardo Córdoba.

ANEXO

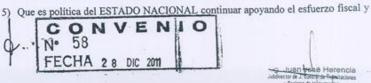
CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Doctor Hernán Gaspar LORENZINO, por una parte; y la PROVINCIA de CÓRDOBA, representada en este acto por el señor GOBERNADOR, José Manuel DE LA SOTA por la otra parte, y

Considerando:

- 1) Que el Decreto Nº 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar.
- 2) Que las condiciones financieras de reembolso establecidas en el Decreto Nº 660/10 prevén que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero de 2012.
- Que en el marco de la normativa precitada el GOBIERNO NACIONAL y la Provincia suscribieron el Convenio Bilateral de fecha 18 de Agosto de 2010.
- 4) Que frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 660/10 resulta necesario que las Jurisdicciones Provinciales puedan mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.



8511E11

financiero que realizan las Jurisdicciones Provinciales.

- 6) Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS dictó la Resolución Nº 33 de fecha 23 de diciembre de 2011, por la cual aprueba las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales antes referidas.
- 7) Que la Provincia ha realizado con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, un acuerdo de cooperación mutua e intercambio de información que constituye una herramienta destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado, resultando tales objetivos prioritarios para el GOBIERNO NACIONAL.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1°.- Las deudas de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas serán reembolsadas en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2013;
- b) Amortización del Capital: se efectuará en DOSCIENTAS TRES (203) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,49
 %) y una última cuota equivalente al CERO COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (0,53 %) del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2013 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) nominal anual;

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada , mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de

> CONVENIO N° 58 FECHA 2 8 DIC 2017

y September 1 Company of the Company



Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO OUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio y durante el período de reembolso del Préstamo, la Provincia se compromete a dar cumplimiento al requerimiento informativo establecido en el Convenio Bilateral de fecha 18 de agosto de 2010 suscripto oportunamente entre la Provincia y el GOBIERNO NACIONAL, con el contenido y la periodicidad especificada en el Anexo I al presente Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a retener automáticamente del Régimen citado los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 4º .- En caso que la Provincia, a partir del 29 de febrero de 2012, no cumpla los compromisos de cooperación mutua y de intercambio de información con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referidos a la remisión mensual de los datos correspondientes a: 1) la nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos en general, incluídos los municipales,

58 FECHA

3389

8511E11

personal del Poder Judicial, docente, de seguridad, legislativo, personal contratado y, jubilados y pensionados de la Provincia mediante el Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), establecido por la Resolución General Nº 3834 (DGI), texto según Resolución General Nº 712 (AFIP) y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con las modalidades y condiciones que a tal efecto establezca la AFIP y, 2) la nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) con las modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la AFIP, se producirá la pérdida de los beneficios establecidos en el presente Convenio restableciéndose las condiciones pactadas en el Convenio de fecha 18 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 5°.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las demás Cláusulas del Convenio Bilateral celebrado entre el GOBIERNO NACIONAL y la Provincia con fecha 18 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 6°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para restructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total de la deuda a que hace referencia el Artículo 1° del presente Convenio con más sus intereses.

ARTÍCULO 7°.- Los pagos efectuados por la Provincia antes de la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado.

A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

C O N V E I N° 58 FECHA 28 DIC 2011

700

8511E11



ANEXO I

INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

APARTADO 1 INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo Artículo 4 de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 26 de fecha 13 de julio de 2006, Planilla 1.4, con desagregación conforme al Anexo Artículo 2º de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 33 de fecha 5 de diciembre de 2006.

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Nómina de Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

Planilla 4. Nómina de Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

La información mensual deberá ser remitida dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el mes.

14

CONVENIO N° 58 FECHA 2 8 DIC 2011

3391

8511E11



ANEXO I

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 5. Planta de Personal Ocupada del Sector Público No Financiero.

Planilla 6. Características de los Avales y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV del Artículo 23 del Decreto Nº 1731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Planilla 7. Esquema Finalidad - Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar). Anexo I. Artículo 7º del Decreto Nº 1731/2004 Planilla 1.3

Planilla 8. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 9. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

Planilla 10. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de finalizado el trimestre.

...

CONVENIO N° 58 FECHA 28 DIC 2011

ng. Juan José Herencia Istérecte de J. Caroni de Transaciones y Régime de Instrumentos Fiscalia de Estado Fiscalia de Estado

8511E11



APARTADO 2 INFORMACIÓN ANUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo I. Artículo 7º del Decreto Nº 1731/2004 Planilla 1.1. Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2011 y subsiguientes deberán ser remitidas dentro de los SESENTA (60) días del cierre del ejercicio.

Planilla 2. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. Anexo I. Artículo 7º Decreto Nº 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Artículo 2 de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 33/2006.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los SESENTA (60) días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 3. Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

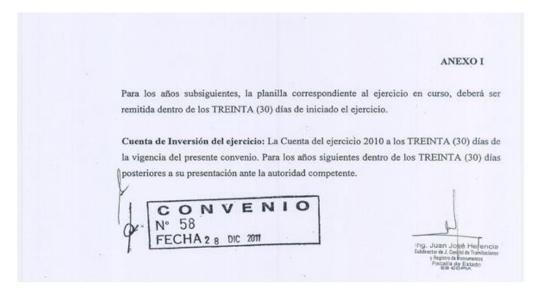
Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los SESENTA (60) días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado

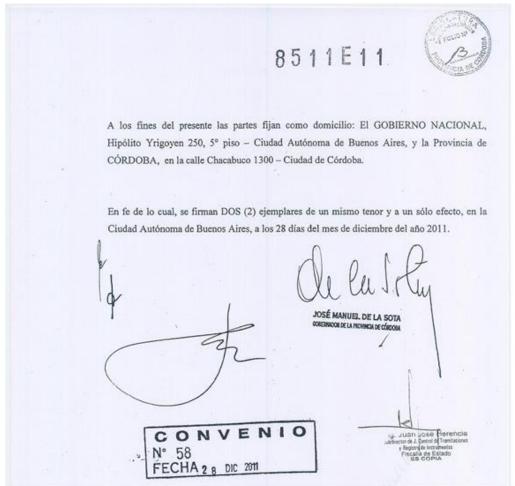
Planilla 4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuotas vigentes.

Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2011 y subsiguientes deberán ser remitidas dentro de los TREINTA (30) días de la vigencia del presente convenio.

CONVENIO

rector de J. Control de Plajo El Dove y Repetro de Instrumentos Fisicalia de Estado ES COPIA





Gob. José Manuel De la Sota, Ángel Mario Elettore, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE CÁMARA EN COMISIÓN

Córdoba, 10 de enero de 2012

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida como Cámara en Comisión, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 8511/E/11, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial aprobando el Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional,

suscripto el día 28 de diciembre de 2011 en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias; autorizando al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el cumplimiento del Convenio, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el día 28 de diciembre de 2011 entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias, cuyo objetivo es reducir y reprogramar la deuda Provincial con el Gobierno Nacional, registrado en el Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el Nº 58/2011.

El Convenio, compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y a efectuar todas las acciones pertinentes a efectos del cumplimiento del Convenio aprobado por la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-9-

LEY Nº 9725, COMPENSACIONES REMUNERATORIAS DE LOS JUECES Y MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL PROVINCIAL. ARTÍCULOS 1º Y 4º. MODIFICACIÓN.

Tratamiento sobre tablas, con la Cámara constituida en comisión

Sra. Presidenta (Pregno).- Vamos a dar tratamiento al proyecto 8512/E/11, por el que se modifican artículos de la Ley 9725, de equiparación de remuneraciones entre miembros del Poder Judicial provincial y la Justicia Federal.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno). - Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Mabel Genta.

Sra. Genta.- Señora presidenta, señores legisladores: como miembro informante del bloque de Unión por Córdoba, vengo a fundamentar el proyecto de ley 8512/E/11, enviado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 9725.

A través del mencionado proyecto se establece que las compensaciones remuneratorias de los jueces y miembros del Poder Judicial provincial serán fijadas, a partir del 1º de noviembre de 2012, de manera automática en el 90 por ciento de las remuneraciones netas de bolsillo de los cargos equivalentes de la Justicia Federal, sujeto al sistema remunerativo y previsional provincial, que regirá en todos los demás aspectos, sin que pueda superarse tal porcentaje por ningún concepto ni

Además, se propicia modificar el artículo 4º de la misma ley, por el cual se determina que durante la etapa de transición, es decir, hasta el 1º de noviembre de 2012, los reajustes que se otorguen en el marco de la presente ley no podrán superar, en ningún caso, los porcentajes de incremento salarial que otorgue el Poder Ejecutivo a los agentes de la Administración Pública provincial.

Esta modificación de ninguna manera implica dejar de lado una voluntad política expresada en su momento, sino que es postergar por unos meses su implementación en atención a la situación financiera por la que atraviesa la Provincia, derivada de los reiterados e importantes incumplimientos por parte del Estado nacional respecto de los acuerdos oportunamente celebrados. Esta situación determina que hoy se registre una deuda para con la Provincia que asciende a la suma de mil setecientos millones de pesos, cifra por demás elocuente que torna imprescindible adoptar medidas necesarias para resguardar el equilibrio económico de las finanzas de la Provincia.

El proyecto de ley en tratamiento no es una medida aislada sino que acompaña una serie de acciones en el mismo sentido que lleva adelante el Gobierno provincial y

que se traslucen en actos de responsabilidad, compromiso y prudencia en el manejo de las arcas provinciales.

Reitero que no es desistir sino diferir en un plazo relativamente breve la vigencia plena de la equiparación de los salarios de los jueces y miembros del Poder Judicial de la Provincia con sus pares de la Justicia Federal.

Es necesario no olvidarse y resaltar que los gobiernos de Unión por Córdoba de los últimos doce años han sido los que más han hecho por la calidad institucional del Poder Judicial, demostrándose siempre muy respetuosos de la independencia de ese Poder y de la firme y clara decisión de que las remuneraciones de los jueces no dependan de una decisión política del gobierno de turno, ya que sabemos y estamos convencidos de que esta ley afianza la independencia de la Justicia y consolida las instituciones republicanas.

La mayoría conoce que existe una diferencia en cuanto a las remuneraciones entre el Poder Judicial de la Provincia con los mismos estratos de la Justicia Federal. Esto surge de una simple comparación de los haberes que perciben cada uno de los magistrados y funcionarios, quienes en su actividad jurisdiccional prácticamente cumplen la misma función que a nivel provincial.

Esta determinación que hoy lamentablemente se debe adoptar no significa que se deje de lado la premisa de asegurar a todos los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia la garantía de independencia, de imparcialidad y un criterio justo a través de la inmovilidad e intangibilidad de sus remuneraciones.

El pedido de equiparación de las retribuciones de ambos niveles de funcionarios y magistrados judiciales deviene al pedido que oportunamente hiciera el Tribunal Superior de Justicia, sigue lo tratado a nivel nacional con el órgano que nuclea a los tribunales y a las cortes de justicia provinciales denominado JuFeJus, que ha solicitado a cada una de las provincias que encabezan sus respectivos miembros -aquí el Tribunal Superior de Justicia- la promoción de la equiparación de las retribuciones de ambos niveles.

Debemos sostener y aplicar esta equiparación porque es una garantía para la independencia del Poder Judicial y para la forma republicana de Gobierno, entendiendo que no se trata de un beneficio exclusivo de carácter personal para sus destinatarios sino el resguardo del equilibrio de los tres poderes del Estado.

Sabemos entonces de la importancia que reviste esta equiparación para el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, pero también es razonable comprender y entender que la situación económica de nuestra Provincia no es la óptima, y que esta postergación en el tiempo es la menor posible para poder llevar la equiparación a su plenitud.

Además, la modificación del plazo no implica la imposibilidad de realizar ajustes salariales, todo lo contrario, se producirán incrementos en los mismos porcentajes y pautas que se otorguen a los demás agentes de la Administración Pública provincial.

Entendemos que luego de lograr nuevamente el equilibrio en nuestras finanzas, se aplicará la equiparación para asegurar la independencia del Poder Judicial y seguir las enseñanzas de la Corte Suprema de la Nación en lo atinente a la compensación de los jueces, de los magistrados y de los funcionarios, que no tienen como destinatarios únicamente a las personas que ejercen la magistratura sino a la totalidad de los ciudadanos que gozan del derecho de acceder al servicio de la Justicia establecido por las disposiciones que rigen el sistema republicano de gobierno que marca nuestra Constitución nacional.

Por las razones expuestas, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba al presente proyecto de ley, que lleva el número 8512, solicitando el acompañamiento de mis pares en igual sentido.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señora presidenta: entrando en el tratamiento del proyecto que nos ocupa, necesariamente corresponde hacer una mirada retrospectiva a lo sucedido en la 47º sesión ordinaria, del 29 de diciembre de 2009, donde se puso en tratamiento promover la equiparación gradual en las remuneraciones de los magistrados provinciales con los que forman parte de la jurisdicción federal.

Precisamente, le tocó a este legislador expresar la voz del Frente Cívico y recuerdo que principiábamos diciendo que compartíamos en todo lo establecido por normas provinciales y nacionales, es más, por el propio Alberdi en sus Bases y Puntos de Partida respecto que se requiere la garantía de independencia que se

formulaba, aunque no únicamente a través de la inmovilidad e intangibilidad de las remuneraciones de los magistrados, y que estas retribuciones fueran fijadas por ley y que no pudieran ser disminuidas.

También aludíamos en aquella oportunidad, y creo que lo que allí se reflejó tiene una absoluta correspondencia con lo que podríamos reflejar hoy, que esa iniciativa adolecía de algunos vicios que –a nuestro juicio- aparecían como insalvables para aprobar este proyecto de ley en ese momento y que, fundamentalmente, se expresaba –a modo de síntesis- que la falta de oportunidad y conveniencia para implementar la medida, a nuestro juicio por la única y exclusiva responsabilidad de un gobierno que en aquella ocasión, y una vez más, daba toda la sensación de navegar sin rumbo fijo, sin un derrotero preciso y que padecía de una patología que le hacía padecer severas contradicciones en ese deambular.

¿Por qué decíamos eso? Porque había una referencia muy concreta a un acontecimiento que era muy reciente en aquella época, que era la declaración de la emergencia previsional. Una explícita emergencia de la Caja de Jubilaciones que en la forma en que se había presentado, que aparecía como una suerte de emergencia económica casi de toda la Provincia. Y referíamos, por ejemplo, que pocos días antes se había aprobado pagar con bonos a jubilados y pensionados, y entre ellos a jubilados y pensionados que antes habían sido magistrados del Poder Judicial de la Provincia, muchos de los cuales prácticamente le habían iniciado juicio a la Provincia.

Entonces nos preguntábamos ayer, y quizás nos preguntemos hoy también, ¿cómo se podía sostener una pretensión que podía aparecer como legítima de una equiparación que implicaba un incremento sensible a los magistrados estando vigentes aquellas normas y, supuestamente, las condiciones que les habían dado origen?

En aquella oportunidad agregábamos que en ocasión de tratarse la declaración de emergencia el Poder Ejecutivo amenazaba con lo que nosotros llamábamos una suerte de "bruja de trapo" que se aplicaba a lo largo y a lo ancho del territorio provincial: que si el Gobierno nacional no le enviaba las remesas que adeudaba de la Caja de Jubilaciones muy probablemente el Gobierno tendría que pagar con bonos.

Entonces, en este marco de una profunda crisis provincial –en conflicto con los gremios estatales, con médicos, docentes y demás- decíamos que se decidía un aumento o una equiparación de esa naturaleza, y concluyo esta mirada retrospectiva porque también hacíamos alusión a un tema que no era menor -y fíjense cómo se corresponde con la realidad hoy-, decíamos que tampoco estábamos de acuerdo con que en el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba delegara en el Poder Ejecutivo provincial esta equiparación, donde los porcentajes –expresábamos- van a ser determinados discrecionalmente por el Poder Ejecutivo en los próximos dos años.

Bien, diríamos -como en las películas- "cualquier semejanza con la realidad, en este caso no es pura casualidad". La situación es muy similar, una provincia que está en crisis: aunque no se la exponga con todas las letras aparecen indicadores, indicios, manifestaciones y anuncios propios del Gobernador en esa dirección -por caso, casi cuatro meses sin salud pública con veinte y tantos hospitales virtualmente parados como consecuencia de la no solución del conflicto con los trabajadores de la Salud; por caso, porque ya llevamos cuatro meses largos sin pagar a proveedores, algunos de ellos de mucha sensibilidad, como es el caso de los proveedores del PAICOR, es cierto que todavía no estamos llegando a no pagarles 7 u 8 meses, como ocurrió hace dos años, pero si seguimos en esta dirección seguramente quebraremos el record; falta de pago a otro rubro sumamente sensible como es el de los insumos medicinales, y si bien la "bruja de trapo" ya no se expresa en que vamos a pagar los sueldos con bonos, lo cierto es que los bonos que se iban a utilizar para el financiamiento de la obra pública no se van a afectar a la misma, tal cual lo anunció el Gobernador, sino que van a servir para pagar gastos corrientes. Como antes, como ahora y -yo diría casi con seguridad- como mañana se va a esgrimir la misma justificación y excusa: la falta de cumplimiento por parte del Gobierno nacional.

Por ser el reclamo absolutamente legítimo -ya que no es una deuda que tenga el Gobierno nacional con el provincial, sino con todos los cordobeses- es que vamos a acompañar al Gobierno provincial en todo lo que sea necesario con el tema de la deuda. Lo que no vamos a acompañar es que la Nación aparezca como la única responsable del estado de las finanzas públicas que desemboca, entre otras cosas, en presentar un proyecto de ley de esta naturaleza. Consideramos que en el mejor de los casos las responsabilidades son compartidas.

Está claro que no hay un solo guiño o indicio de autocrítica que nos diga, por ejemplo, que en el año 2011 se "saltó sin paracaídas" haciéndose cargo el Gobierno provincial, en un año electoral, de costos de obras que eran nacionales, con un criterio electoral y un pésimo ordenamiento del gasto y de la oportunidad del gasto de la construcción de un Centro Cívico, en el que se gastaron cerca de 1.000 millones de pesos, y de un Faro del Bicentenario que ni alumbra, y que hoy solamente sirve para alimentar el humor y el folclore cordobés.

Señora presidenta: en este análisis retrospectivo que nos hace aterrizar en el presente, si viniera cualquier ciudadano desprevenido de otra provincia diría que si el Frente Cívico votó negativamente porque no estaba a favor de la equiparación ayer, quizás hoy que se interrumpe este proceso debiera decir que estamos de acuerdo. No lo estamos por tres o cuatro condimentos que son nuevos. Primero, por aquella vieja teoría que reza que "aquellos que están formados en Derecho conocen perfectamente bien lo que es el fruto del árbol envenenado en donde lo accesorio sirve para ruta de lo principal". Está claro que si nos oponíamos ayer porque en el fondo no coincidíamos con esta equiparación, necesariamente nos vamos a oponer a los frutos de ese "árbol envenenado".

En segundo lugar, porque aquella iniciativa –desafortunada a nuestro juiciodejó de ser una iniciativa; hoy es ley para la Provincia de Córdoba, y las leyes están para ser cumplidas. Esa ley entró en vigencia plena a partir del 1º de enero. Sería muy fácil que las leyes se consideraran como tales solamente cuando me convienen o cuando nos interesan creyendo que pueden ser buenas para la gente o porque nos hacen quedar bien con algún sector corporativo de la ciudadanía, pero cuando no nos convienen más dejan de ser ley. ¿Qué clase de calidad institucional tenemos, y dónde está el Estado constitucional de Derecho que aceptó Argentina y, por lo tanto, en el marco de un país federal, la Provincia de Córdoba?

Casi en un juicio por el absurdo de esta suerte de adefesio jurídico que vamos a votar me pregunto: si esto es ley con plena vigencia desde hace diez días, ¿qué vamos a hacer?, ¿les vamos a pagar 10 días de aumento a los jueces y los 20 días de enero restantes vamos a tener en cuenta el anterior monto?

El otro, que no es menor porque tiene que ver con la credibilidad en quienes gobiernan, es ver si de alguna manera ponemos en funcionamiento la necesidad de ejercitar mecanismos que nos permitan achicar la brecha entre la política y la gente.

La equiparación plena y el cumplimiento de la ley fue un compromiso de campaña de José Manuel De la Sota. ¿Cuándo? Cuando fue a visitar a la Asociación de Magistrados, 15 días antes de las elecciones. Les dijo: "quédense tranquilos, amigos magistrados, amigos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, que este futuro Gobernador va a cumplir con la equiparación plena"; les mintió, les tomó el pelo.

No le puede echar la culpa al Gobierno anterior de haberle dejado las finanzas en estado calamitoso porque es su propia gestión; si su ministro era el ministro del que estaba antes, si el que estaba antes era su Vicegobernador; entonces, sin ningún tipo de tapujos, rompe el contrato electoral que había hecho –en este caso- con el Poder Judicial y dice: "esta ley no me conviene más, no la aplico".

Si esto solamente generara un proceso pernicioso vinculado a los integrantes del Poder Judicial quizás el costo sería importante pero menor.

Sabe, señora presidenta, ¿cuáles son los dos factores que más atentan contra la credibilidad de la sociedad en la política y en quienes gobiernan? Primero, las medidas de corte impopular; y, segundo, el doble discurso, lo que los gobernantes dicen cuando están en campaña y luego no hacen, al mejor estilo Carlos Saúl Menem, quien una vez que fue electo le dijo a los argentinos: "la verdad, queridos compatriotas, que si yo les hubiera dicho lo que haría ustedes no me iban a votar". Es letal para la credibilidad.

Hoy vamos a dar un paso para atrás, como el cangrejo; la brecha se va a alargar dentro de un rato.

Quizás, como la Cámara se encuentra en comisión, lo más adecuado sería plantear la derogación de esta ley que se encuentra vigente, pero, en síntesis, no la vamos a acompañar por lo que hemos expresado: primero, porque rechazamos este formato legal; segundo, porque creemos que las leyes están para cumplirse; luego, porque fue una promesa de campaña.

No quiero concluir sin señalar lo que seguimos pensando: no coincido con el miembro informante del bloque del oficialismo, la independencia del Poder Judicial no solamente se garantiza con la intangibilidad de sus remuneraciones, se garantiza

también con una buena justicia, con una buena prestación del servicio, con jueces y magistrados eficientes que resuelvan en tiempo y forma, con adecuada infraestructura y logística, que hoy no tiene la totalidad de la Provincia de Córdoba. Hay que ir, si no, como fui yo la semana pasada, a un juzgado como el de Huinca Renancó, que deambula de casita en casita, de manera improvisada y precaria; un día le proveen una casita más grande y otro día una más chiquita; una familia de Huinca Renancó un día se va de una casa y al día siguiente se la alquiló al Poder Judicial; la jueza –en este caso- tiene el buen criterio de dejarle el living al justiciable; ahí se pone la barandilla de la Mesa de Entrada para que el justiciable tenga un poco más de lugar; la jueza atiende en el dormitorio de los chicos; la secretaria atiende en el dormitorio de los padres, y el depósito, en esos estantes donde hasta el día anterior habían martillos y bulones, ahora hay expedientes.

Esa Justicia es la que tenemos que seguir discutiendo, no solamente garantizar la independencia del Poder Judicial de acuerdo al monto del cheque que reciben todos los meses los jueces. Eso es lo que me interesaría discutir alguna vez, al menos en lo que resta de estos cuatro años; me gustaría discutir por qué los jueces no pagan el Impuesto a las Ganancias. Si bien, como integrante de la comunidad judicial, creo que los jueces deben tener retribuciones que estén a la altura de sus enormes responsabilidades, éstas no pueden estar divorciadas de la realidad social con la que conviven todos los días. Me pregunto, desde la teoría del absurdo, si el sueldo de los jueces federales no fuera de 40 mil pesos sino de 20 mil pesos, ¿querrían realmente esta equiparación con las remuneraciones de la Justicia Federal?

No está escrito en ningún lado que las remuneraciones y los ingresos de los jueces, en Argentina, deban estar equiparados. Cada provincia, en el marco de este país federal, debe organizar su Poder Judicial de la mejor manera posible, pudiendo determinar, con autonomía, los ingresos de su respectivo Poder. Si esto fuera tan así como se nos presenta, podríamos plantear que los ingresos del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba sean equiparados con los de los parlamentarios nacionales, o que los empleados públicos de Córdoba tengan el mismo ingreso que los empleados públicos de la Nación, y así sucesivamente.

Señora presidenta: creo que estos son motivos suficientes –aunque seguramente hay más– para propiciar nuestro rechazo al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Brouwer de Koning.

Sr. Brouwer de Koning.- Señora presidenta: este proyecto contó con el apoyo del radicalismo en diciembre del año 2009, cuando el Poder Ejecutivo, cumpliendo con pactos asumidos con el Poder Judicial, decidió equiparar los sueldos de los jueces y funcionarios provinciales con sus pares de la Justicia Federal. Desde el mismo partido de Gobierno, el miembro informante, doctor Carbonetti, se encargó de fundamentar las bondades del proyecto que se quería aprobar, expresando: "Debemos recordar que esta promoción, que en su momento hiciera el Tribunal Superior de Justicia, responde a lo que se ha tratado en el órgano nacional máximo que nuclea a los tribunales de las Cortes de Justicia provinciales –denominado 'JuFeJus'-, por el cual se ha solicitado, a nivel de cada una de las provincias que encabezan sus respectivos miembros –en este caso, el Tribunal Superior de Justicia-, la promoción de la equiparación de las retribuciones de ambos niveles de funcionarios y magistrados judiciales".

Continuaba luego Carbonetti: "El segundo escenario que se presenta en esta Provincia, en orden a lo que significa la independencia del Poder Judicial, es el que se ha sentado en la administración provincial, que ha regido los intereses de la Provincia en los últimos diez años, al despolitizar totalmente el Poder Judicial de la Provincia, profundizando su independencia y consolidando las instituciones republicanas". ¿Qué diría ahora este legislador?, ¿que prorrogaríamos a noviembre la independencia del Poder Judicial?

Luego expresaba Carbonetti: "El objetivo que pretende el Poder Ejecutivo con este proyecto de ley es independizar y despolitizar la relación económica entre el Poder Ejecutivo provincial y los jueces de la Provincia". ¿Qué diría hoy respecto de esta prórroga?, ¿que no se cumple esta independencia?

Sin lugar a dudas, la autonomía e independencia del Poder Judicial es indispensable para una República en que las remuneraciones marcan a fuego esa independencia, y acá no se trata de equiparar para abajo sino de reconocer que el Poder Judicial debe ser independiente del poder de turno, pero la improvisación, la

falta de criterio y la demagogia de este Gobierno llenó de obras inconclusas toda la Provincia y se comprometió a lo que no podía cumplir, como en este caso.

Esto se convirtió en una trampa electoral para los cordobeses que votaron a este partido convencidos de que las cosas en el Estado estaban bien, pero ahora somos espectadores y rehenes de una crisis financiera y económica sin precedentes. Pareciera que el Gobierno hace como cuando un chico comete una macana y le va diciendo de a poquito a la madre la gravedad del problema; acá pasa lo mismo, todos los días de a poquito nos van diciendo que la cosa está mal, no lo quieren decir de golpe pero lo mejor sería que el Gobierno se sincerara, porque sería mejor para Córdoba y creo que los legisladores podríamos ayudar.

La independencia del Poder Judicial no es a estos jueces sino al poder que aplica la ley, al que tiene en sus manos la libertad, los bienes y la dignidad de las personas y que ocupan en la República un lugar de jerarquía institucional. No pretendemos defender a los jueces sino la función que cumplen en la democracia y apoyaremos toda iniciativa que mejore los salarios de trabajadores del Estado, pero no podemos dejar de decir que la crisis económica de la Provincia, que generaron estos doce años de gobierno, hizo que la situación se encuentre crítica y no se pueda cumplir con los compromisos asumidos.

En síntesis, la verdadera cuestión es que no hay plata, queridos cordobeses, y el Gobernador De la Sota, por supuesto y lo entiendo, no puede decir nada porque gran parte de esa plata se gastó en la campaña política que ha vuelto a poner al partido justicialista en el Gobierno.

Por eso, no podemos apoyar el proyecto, no se trata de la cuestión de fondo sino que no podemos apoyar una mala administración y una falta de previsión. El artículo 5º de la ley que se aprobó en aquella oportunidad decía que había que instruir al Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba a previsionar los fondos para que se cumpliera esta ley. Como usted ve, señora presidenta, tampoco se cumplió en aquella oportunidad porque ni el mismo artículo que se incluyó se pudo cumplir.

Señora presidenta: es simple, nosotros hoy no discutimos lo de fondo, que nuestro bloque lo aprobó, y si se quiere rediscutir en algún momento lo haremos con todo gusto, solamente decimos que no apoyamos ni aprobamos esta ley porque esto ocurre por no haber hecho la previsión económica, gastarse la plata en otra cosa y hoy no poder cumplir con una ley que se había aprobado.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señora presidenta: desde hace cuarenta años, aunque parezco más joven, me muevo en el ámbito del Poder Judicial y quizás lo que vaya a decir al opinar sobre el tema no sea lo más conveniente para mis intereses pero sí para mi conciencia.

Si hubiéramos estado en esta Legislatura cuando se sancionó la Ley 9725 no la hubiéramos votado, porque este país se hizo desde las provincias a la Nación, desde los Estados provinciales hacia la Nación, y demasiado mal nos ha ido cuando hemos roto la matriz central de la República: fortalecimiento de los Estados federados y darle determinadas facultades al Gobierno nacional. Hemos invertido a lo largo de nuestra historia la matriz de la propia Constitución

Entonces, yo no hubiera votado esta ley en ese contexto, y ahora me veo en un inconveniente porque si voto a favor de la propuesta del Gobierno estoy convalidando esa ley y diciendo que no se aplique ahora pero sí el 12 de noviembre, y si voto en contra, silenciosamente, y me pongo en la posición del Frente Cívico y de la Unión Cívica Radical, estoy diciendo que se cumpla esa ley ya.

Yo quiero una tercera posibilidad y es que sea derogada dicha ley; tarde o temprano vamos a tener que derogarla. Ustedes quieren ganar un corto tiempo hasta el 12 de noviembre, pero estoy seguro de que antes de esa fecha los problemas que la Provincia, la Nación y el planeta tienen, que van in crescendo, irán achicando cada vez más la puja de las remuneraciones y esto no se va a poder cumplir.

Creo que la justicia de cada Provincia debe estar adecuada al parámetro de cada una, y si hay provincias que hacen bien los deberes internos, tienen saneadas sus cuentas y pueden pagar buenos sueldos, los mejores que puedan pagar para dignificar los poderes del Estado y sus agente públicos, en buena hora. Pero no se puede igualar parámetros ya que es muy disímil la República Argentina, y cada provincia tiene que tener la justicia que se merece y que ha logrado con el esfuerzo

de su trabajo. No se puede, mágicamente, tener una justicia con un perfil de ingresos enorme en una provincia pauperizada, endeudada, cuyos debates giran siempre en torno a lo que debemos y no debemos.

El argumento que les he escuchado a los señores magistrados respecto a su insistencia en obtener esta ley es que al no depender los sueldos del Poder Ejecutivo ni del Legislativo del Poder Judicial garantiza su independencia. En verdad, creo que es un elemento menor; si realmente queremos con este tipo de legislaciones trabajar por la independencia del Poder Judicial, habría que tocar antes temas de mucha mayor trascendencia para su independencia como es, por ejemplo, el sistema de enjuiciamiento de los señores magistrados.

Voy a creerlo el día que vea que alguien quiera darle a los jueces la independencia que les corresponde proponiendo cambios sensibles en el sistema de juzgamiento de los magistrados.

Quiero aclararle que tengo un profundo respecto por el Poder Judicial y además creo conocerlo. Tenemos un buen Poder Judicial, aunque como en todos los ámbitos hay gente que no está a la altura de la función que cumple, pero en general creo que contamos con un buen Poder Judicial.

Como dije recién, creo que la remuneración no hace a la independencia; los jueces federales de la Nación tienen muy buenas remuneraciones pero el Estado argentino está posicionado en el lugar 100 en cuanto a transparencia mundial. La República Argentina no aprobó la nota del 2010; está aplazada con un alto índice de corrupción. Con esto quiero decir que algo no funciona en el Poder Judicial, porque estar en el lugar 100 en el mundo entre 183 y con una nota de 3,80 –que engloba a todo el sistema y a todos los poderes del Estado- significa que las instituciones del Estado con mayor o menor remuneración no están haciendo los deberes que corresponden.

El problema más grande –según transparencia internacional- que tiene América Latina no es un problema de remuneraciones, es un problema de desbalanceo de los poderes del Estado. Ahí está la madre de todas las corrupciones: el Poder Ejecutivo tiene una fuerza absolutamente desbalanceada en el equilibrio de poderes con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Allí radica el problema: el desbalanceo de los tres poderes del Estado. Por ello insisto en que cuando ésta y todas las legislaturas o parlamentos recuperen para sí el debate de las cuestiones que hacen al país, las cosas van a empezar a cambiar.

Para poner un ejemplo negativo: el fuero anticorrupción de la Provincia de Córdoba. Se hizo una inversión, se gastó dinero, se formó gente especializada para combatir la corrupción estructural y no hemos visto ningún resultado. Por ello, estas cuestiones no pueden estar ausentes a la hora de considerar un proyecto de esta naturaleza.

La corrupción estructural tiene una relación directa con la impunidad; si no hacemos funcionar al Poder Judicial como corresponde no vamos a salir jamás de la corrupción estructural.

Por esto propongo una tercera solución, sobre todo para una Provincia que tiene problemas estructurales no sólo de corrupción sino de desjerarquización de las remuneraciones de los principales agentes sociales. Si tenemos problemas de desjerarquización de las remuneraciones de los jueces, agentes esenciales del orden social, pregunto ¿cómo andamos con los maestros?, ¿cómo andamos con los médicos o con los directores de los hospitales?

Hoy nadie quiere asumir la dirección de una escuela porque la diferencia de sueldo entre un profesor con 30 horas cátedra y un director es de 1500 pesos, por lo que nadie quiere asumir esa responsabilidad frente a una comunidad educativa de más de 1000 chicos. Estamos en una Provincia que tiene paralizados sus hospitales porque no encuentra la punta de la madeja al tema de la desjerarquización de los ingresos de los médicos de los hospitales.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Carlos Alesandri.

Por ello, teniendo en cuenta que se encuentra la Cámara en comisión –y con esto termino para no cansar a los señores legisladores- propongo lo siguiente: "Derógase la Ley 9725, sin perjuicio de sus efectos ya cumplidos", porque, como ya se ha dicho, esa ley ha cumplido su efecto. "Créase una comisión con representación igualitaria de los tres Poderes del Estado provincial a los fines de acordar una rejerarquización de las remuneraciones de los señores magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y agentes públicos de los demás Poderes del Estado provincial, especialmente en las áreas de salud y educación."

Muchas gracias.

- Sr. Presidente (Alesandri).- Tiene la palabra el señor legislador Borello.
- **Sr. Borello**.- Señor presidente: estamos tratando un tema que genera bastantes confusiones, lo que pudimos advertir en las distintas intervenciones de los señores legisladores.

Si bien todos están de acuerdo con el espíritu de la ley respecto de la independencia que debe tener el Poder Judicial, estamos frente a un inconveniente real, cual es la situación económica de la Provincia de Córdoba, que tiene su origen en la deuda que mantiene el Gobierno nacional y en las malas administraciones que hemos tenido, fundamentalmente la del ex Gobernador Juan Schiaretti. Pero lo real es que hoy tenemos ese problema económico que impide afrontar los reclamos, por ejemplo, del sector de Salud de la Provincia y el cumplimiento de esta ley del año 2009, cuya aplicación ha generado la convocatoria a esta sesión extraordinaria.

Como me interesa ser positivo y tratar de buscar un equilibrio entre lo planteado, entiendo –y con esto adelanto mi voto positivo acompañando el presente proyecto- que hay que afrontar una situación que nos urge, porque el cumplimiento era a partir del 1º de enero, sin embargo -y coincidiendo con el legislador García Elorrio- en el tiempo que nos va a generar –en caso que se apruebe esta iniciativa-deberíamos buscar una iniciativa y analizar la posibilidad de mantener el espíritu de independencia del Poder Judicial teniendo una equiparación con la Justicia Federal, pero buscando un porcentaje más acorde a las posibilidades económicas de la Provincia –y no el 90 por ciento- para, de esa manera, mantener el espíritu de independencia buscado por esta ley y, a su vez, ajustado a las posibilidades que existen en materia económica y, además, ser justos, y si no se puede hacer frente a los reclamos de otros sectores, no generar un aumento desproporcionado con el resto de la Administración Pública provincial con respecto a los ajustes que da el Poder Ejecutivo.

Mi propuesta es que en los meses sucesivos se analice, así como se modifica este artículo, modificar el que se refiere al porcentaje de equiparación y acompañar esta ley debido a la situación económica que vive la Provincia.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (Alesandri).-** Tiene la palabra el señor legislador Las Heras.
- **Sr. Las Heras.-** Señor presidente: quiero informar a esta honorable Cámara que cuando asumí como legislador de la Provincia pedí la suspensión en la liquidación de mi dieta como legislador, fundamentado en que actualmente percibo una jubilación como ex funcionario del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, del cual fui administrador general hasta el 1º de marzo de 2010.

Indudablemente, la aplicación o no de esta ley genera en mi conciencia un conflicto de intereses porque soy parte directamente afectada.

Por eso solicito que se dispense mi aprobación y que se me permita la abstención de mi voto.

Sr. Presidente (Alesandri).- En su momento se pondrá en consideración la moción formulada por el legislador Las Heras.

Tiene la palabra el señor legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: se han dicho varias cosas a las cuales nos gustaría hacer alusión; entre las primeras, por su intermedio le digo al amigo García Elorrio, que propone la creación de una comisión, que los peronistas sabemos muy bien – como nos enseñó el general Perón- que si uno quiere que una cosa no salga se tiene que crear una comisión y encargárselo a ella. Seguramente no vamos a aceptar esa propuesta.

Se ha hablado de algunas cuestiones puntuales a las que no me gustaría hacer referencia porque se van del tema, por ejemplo, la priorización sobre la obra pública de los gobiernos peronistas y, señor presidente, por su intermedio le digo al legislador Birri que aparte de considerar esas obras también sería bueno -cuando considere las obras en las cuales se invirtió dinero- la cantidad de obras que hizo el Gobierno provincial en la Municipalidad de Córdoba, obras que no realizaron los gobiernos municipales del Frente Nuevo.

Pero, entrando de lleno a la modificación de esta norma, creo que el punto más importante que se ha tocado ha sido respecto a la coherencia o congruencia que tendría esta modificación cuando anteriormente se aprobó la norma que todos conocemos. Lo que quiero decir es que la congruencia, la coherencia está dada por un conjunto de decisiones que han llevado adelante tanto la gestión de José Manuel De la Sota como la de Juan Schiaretti, y que tienen que ver con apoyar y ayudar al

Poder Judicial y mejorar la institucionalización y la independencia del mismo, Poder Judicial que es uno de los mejores poderes judiciales que tiene la República Argentina de mayor prestigio, muchos de sus magistrados son inclusive docentes a nivel internacional. Y gran parte del respeto que tiene el Poder Judicial de Córdoba tiene que ver con una serie de medidas, porque habría que tener en cuenta que fue la gestión de Unión por Córdoba la que impulsó verdaderas instituciones, como la creación del Consejo de la Magistratura para transparentar la decisión sobre las designaciones de los magistrados, fue el gobierno de Unión por Córdoba el que creó la posibilidad de que participen los ciudadanos en el Poder Judicial con el juicio por jurados; fue el gobierno de Unión por Córdoba el que impulsó la posibilidad de que hasta los jueces de paz rindan concurso; fue este gobierno el que ha tratado de apoyar la creación de juzgados donde más hace falta, en distintos territorios de la Provincia, o por temas, como bien conoce el legislador Birri, por ejemplo, la creación de un nuevo Juzgado de Ejecución Fiscal en la ciudad de Córdoba, donde está colapsado de causas, apoyando la digitalización del Poder Judicial, apoyando la autonomía respecto de los recursos del Poder Judicial con la tasa de justicia, apoyando decisiones importantes, como es la posibilidad de que el Poder Judicial tenga la competencia en materia de registro de huellas genéticas digitalizadas, de perfiles de ADN, que aprobó esta Legislatura.

Así, señor presidente, podríamos nombrar un sinfín de decisiones llevadas adelante por la gestión de Unión por Córdoba a lo largo de los años que tienden a prestigiar al Poder Judicial, a hacerlo más sólido, a garantizar la transparencia en sus designaciones, como así también la independencia.

Es en este contexto en que debemos ubicar la Ley 9725, este contexto en el cual un Gobierno lleva adelante la voluntad de prestigiar y de garantizar la independencia de otro Poder. Es en este contexto en que debemos entender la norma que aprobáramos hace un tiempo. Pero los contextos cambian, por lo tanto, también cambian los principios que se encuentran en juego.

Quiero decir que es muy duro que se diga que el Gobernador De la Sota no cumple con las promesas de campaña. Es muy duro porque aquél momento tenía un contexto y una circunstancia, y el Gobernador De la Sota no es el Gobernador de un sector sino que lo es de toda la Provincia de Córdoba, de todos sus habitantes, de todos sus sectores, por eso ni bien arrancó la gestión llevó adelante el cumplimiento de sus principales propuestas. Tal cual lo hizo la primera vez rebajando el 30 por ciento los impuestos, lo repitió ahora con el boleto gratuito y con la exención a las actividades culturales, que permite tener una verdadera industria sin chimenea, la cual, por su importancia, se ha convertido en la segunda actividad económica de la Provincia de Córdoba. El Gobernador cumple con todos los ciudadanos no con un sector solamente.

Se ha hablado respecto de la institucionalización de este tema. Al respecto, por su intermedio, señor presidente, quiero decirle al compañero de banca de la Legislatura, doctor García Elorrio, que es cierto lo que él ha planteado respecto a que la Provincia de Córdoba conserva todo el poder no delegado, tal cual se hace referencia en el artículo 121 de la Constitución nacional, pero también es cierto que en el artículo 122 hace mención a que las provincias se dan sus propias instituciones locales. Es por eso que la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó esta norma.

Asimismo, es verdad que existe una garantía de la independencia de poderes que se ve reflejada en lo que se ha llamado jurisprudencialmente la "intangibilidad del salario o de la compensación que reciben los magistrados"; ese término no existe en la Constitución nacional ni en la provincial. En el artículo 110 de la Constitución nacional se menciona que recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida de manera alguna. En este caso, tal como planteó la legisladora Genta, no se disminuye sino que va aumentar en la misma medida que lo harán los salarios de todos los trabajadores que forman parte de la Provincia de Córdoba. Esta misma cláusula se ve reflejada en la Constitución provincial, aunque haciendo referencia a garantías de independencia.

En el artículo 154 de la Constitución provincial -que en alguna reforma constitucional se deberá modificar- hace referencia a que los jueces gozan de la misma inmunidad de arresto que los legisladores. En el antiguo artículo 93 los legisladores sí gozaban de inmunidad de arresto, pero esto fue eliminado con lo conocido como la "ciudadanización" de la política, en oportunidad de reformarse la

Constitución provincial en el año 2001, constituyendo éste un término importante que vamos a emplear cuando finalicemos esta alocución.

En la parte final del artículo 154 se señala que reciben por sus servicios una compensación mensual que determina la ley y que no puede ser disminuida por acto de autoridad, etcétera, etcétera. También habla de las garantías e independencia. Brevemente -aprovecho esta oportunidad porque no sabemos si va a haber otradiré que la independencia debe ser de los tres poderes. No hay un poder que tenga garantizada la independencia y los otros dos no. ¿Por qué digo esto? Porque cuando la Constitución se refiere, por ejemplo, a la remuneración del Gobernador, dice que el Gobernador y el Vicegobernador perciben un sueldo que no puede ser alterado durante el período de su mandato, salvo modificaciones de carácter general. O sea, se está previendo para la máxima autoridad de la Provincia que puede haber una circunstancia en la cual su remuneración pueda ser modificada; esto se repite cuando se hace referencia a los ministros y legisladores. Dice que los legisladores perciben por su tarea una dieta que establece la ley; la misma se hace efectiva de acuerdo con sus asistencias a las sesiones y a las comisiones de la Legislatura. Vemos mucho control de los legisladores como si uno pusiera este mismo concepto en los artículos respecto de que los jueces y magistrados cobrarán en la medida que asistan a trabajar; es discriminatorio, autodiscriminatorio.

En el caso del resto de las autoridades, como si nosotros no tuviéramos independencia o como si el Poder Ejecutivo no tuviera derecho a independencia y sólo lo tuviera el Poder judicial, hace referencia a que se pueden modificar los salarios. Reitero esto porque en el caso de los magistrados no se está reduciendo su compensación, se está dando la posibilidad de que aumente al mismo ritmo de otras remuneraciones del Estado provincial.

Acá hay algunos abogados que van a entender, seguramente, muy bien esta parte. Si bien esto es un derecho constitucional –y hablaríamos de la independencia como parte del sistema republicano, al cual bien hizo referencia la legisladora Genta, las Constituciones nacional y provincial se dividen en dos. Una parte es la denominada "dogmática"; se llama así porque tiene principios sólidos, firmes, y se llama "Declaraciones, Derechos y Garantías –a nivel provincial Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías. Esta parte es la que consagra derechos que no deben ser vulnerados. La otra parte, donde se habla de las autoridades, es la parte orgánica, es la que regula el funcionamiento de los Poderes del Estado.

Si tuviéramos que optar por una de estas partes, si se quemara la última Constitución que se hizo en la Provincia, estoy seguro de que todos los legisladores salvarían la parte dogmática, que hace a los derechos de todos los ciudadanos.

La Constitución nacional, en su parte dogmática, donde habla de la constitución de los principales derechos esenciales, en el artículo 16 dice: "La Nación Argentina no admite prerrogativa de sangre, ni de nacimiento, no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, ..." - todos los habitantes son iguales ante la ley- "... y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad". Y finaliza diciendo: "La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas", la igualdad; esta ha sido llamada "cláusula de la equidad". Es decir, la Constitución nacional consagra "la igualdad" en la República Argentina como uno de los grandes valores que tenemos como Nación.

No obstante, la Provincia repite algunos conceptos –y hasta los ilustra- en su artículo 7º, donde habla de libertad, igualdad y solidaridad: "Todas las personas en la Provincia de Córdoba son libres e iguales ante la ley y no se admiten discriminaciones. La convivencia social se funda en la solidaridad e igualdad de oportunidades". Fijémonos en el concepto de este artículo: "la convivencia social se funda en la solidaridad y la igualdad de oportunidades"; que buen momento para hablar de la convivencia social este momento económico, y de los sacrificios que debemos hacer algunos para que vivamos en una sociedad mejor, que tolere de manera igualitaria y solidaria los latigazos y las vicisitudes que nos pueda traer acarreado el mundo.

Dice después: "El Estado Provincial propende a una sociedad libre, justa, pluralista y participativa". Estos conceptos, se suman a los derechos enumerados en el artículo 19, tercer inciso, que dice: "A la libertad e igualdad de oportunidades", o sea, igualdad de oportunidades. Creo que esta es una decisión de oportunidad y conveniencia; cuando se gobierna se toman decisiones de acuerdo a las circunstancias, es una circunstancia donde económicamente hay algunos recursos a los que la Provincia tiene derecho y a los cuales no ha accedido, y donde no decimos

que se sacrifique y se quite parte de sus sueldos, decimos que se incrementen en la misma medida en que aumentan las remuneraciones del resto de la administración provincial. Es por eso, señor presidente, que hay algunas decisiones que el Estado provincial considera prioritarias, como el boleto gratuito, porque nosotros, los peronistas, consideramos que el nuevo significado de justicia social es la educación; priorizamos la solidaridad, la igualdad y la equidad, que han sido contempladas en la parte dogmática de las Constituciones de la Nación y de la Provincia; creemos, como cordobeses y argentinos, que son valores prioritarios por los cuales debe bregar un gobernante y que forman parte –como justicialistas, estamos convencidos de esto-de nuestra plataforma de Gobierno.

Por estas razones, señor presidente, solicito que se vote afirmativamente esta norma y que se pase a votación la moción efectuada por la legisladora Mabel Genta. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Alesandri).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: no iba a hablar pero lo hago en virtud de lo expresado por mi amigo Cid -se lo digo a través suyo, señor presidente, como corresponde según el protocolo de esta Legislatura- en la última parte de su alocución.

Haciendo una pequeña digresión, debo advertir que el legislador Cid no ha actuado como miembro informante porque el manual legislativo expresa que hay un miembro informante del oficialismo –o de quien tiene la autoría del proyecto–, los demás bloques exponen y, por último, los espera nuevamente un integrante del bloque oficialista para refutar conceptos, cosa que el legislador Cid no ha hecho sino que realizó nuevamente un informe. Puedo ver desde aquí la cara de desagrado que tiene la legisladora Genta –se lo digo a través suyo, señor presidente– porque está claro que al legislador Cid, que se expresó en segundo lugar, le debe haber parecido muy pobre la alocución de la miembro informante, y eso lo habrá llevado a realizar un nuevo informe.

Así las cosas, quedé aterrado con el último párrafo del legislador Cid en que reconoce explícitamente –a confesión de parte, relevo de prueba– que estamos peor que hace dos años, porque hoy no podemos pagarles el aumento a los jueces mientras que dos años atrás, cuando se trató este tema, hacía sesenta días que habíamos declarado la emergencia para pagarles con bonos a los jubilados porque no había más plata.

En verdad, mi amigo Cid me ha dejado muy preocupado, por lo que le pido – sólo como expresión de anhelo, porque recién comienza este año–, ya que en su alocución hizo referencia a la creación de tantos juzgados y de tantos jueces en esta gestión, que, desde sus buenos oficios y de una vez por todas, no se olvide de crear jueces contravencionales que son los que juzgan a los casi 70 mil cordobeses que van presos por año por aplicación del Código de Faltas y que son juzgados por un subcomisario, lo que implica una vergüenza para el sistema criminal de la Provincia de Córdoba y una rémora de la democracia.

De tal modo, el año que viene, cuando tal vez volvamos a tratar este tema, ojalá a la gente de la Provincia de Córdoba la juzgue un juez y no un subcomisario.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (Alesandri)**.- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.
- **Sr. García Elorrio**.- Señor presidente: quiero expresarle al legislador Cid que la comisión que propongo no es a la cual se refería "el General". Si fuera así, no tendría sentido. Esta Legislatura se expresa por medio de comisiones y no podemos decir que no produce.

Asimismo, para proponer esto me basé en una ley que aprobó esta Legislatura, publicada en diciembre del año 2011, o sea antes de que nosotros entráramos, donde se crea una comisión interestatal, integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y creo que también las universidades, para analizar la jerarquización de la reforma electoral de la Provincia de Córdoba. Entonces, si los tres poderes pueden unirse para resolver conjuntamente y deliberar sobre el tema electoral de la Provincia, creo que tarde o temprano se van a tener que reunir en una comisión interestatal para resolver la situación de la desjerarquización que existe en distintas ramas del servicio público; no puede ser que el servicio público de Justicia tenga un valor del trabajo humano de un monto y el servicio de enseñar a los niños, de educar al futuro de la Patria valga treinta veces menos.

Estoy proponiendo algo de sentido común y creo que tarde o temprano esa comisión se va a tener que votar.

- Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, Vicegobernadora Alicia Pregno.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Cid.

Sr. Cid.- Señora presidenta: por su intermedio, quiero decirle a mi amigo el legislador Birri que no quise decir nada, porque yo también me vi sorprendido porque utilizando los mismos argumentos de la vez pasada, cuando votaron en contra, en este caso no votan la suspensión. Repito, exactamente con los mismos argumentos.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la autorización para abstenerse solicitada por el legislador Las Heras.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

En consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión el proyecto propuesto por el miembro informante por la mayoría, que de ser aprobado implica denegar otras propuestas formuladas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración en general el proyecto 8512/E/11, tal como lo despachara la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

Se votan y aprueban el artículo 1º y 2º, inclusive.

Sra. Presidenta (Pregno).- El artículo 3º es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 08512/E/11 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se propicia la modificación parcial de la Ley Nº 9725 de Equivalencia de remuneraciones de jueces y miembros del Poder Judicial de la Provincia con los cargos de la Justicia Federal.

Ante la situación financiera por la que atraviesa la Provincia derivada de los serios y reiterados incumplimientos de parte del Estado Nacional de los acuerdos oportunamente celebrados, resulta necesario adoptar medidas tendientes a resguardar el equilibrio económico de las arcas de la Provincia.

La medida propiciada, la que no es tomada en forma aislada sino que se enmarca en una serie de acciones en el mismo sentido que lleva adelante el Gobierno Provincial, importa un acto de responsabilidad y prudencia en el manejo de las finanzas provinciales, solamente difiriendo en un corto plazo la vigencia plena de la equiparación de los salarios de los jueces y miembros del Poder Judicial local con la de sus pares de la Justicia Federal.

Por otro lado, la modificación del plazo que se propone no implica la imposibilidad de realizar reajustes, sino que los mismos deberán adecuarse a las pautas y porcentajes de incrementos que se otorquen a los demás agentes de la Administración Pública.

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial , solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta con distinguida consideración.

Gob. José Manuel De la Sota, Graciela Chayep, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 9725, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- Establécese que las compensaciones remuneratorias de los Jueces y miembros del Poder Judicial Provincial, serán fijadas a partir del 01 de noviembre de 2012, de manera automática, en el noventa por ciento (90%) de las remuneraciones netas de bolsillo de los cargos equivalentes de la Justicia Federal, sujeto al sistema remunerativo y previsional provincial, que regirá en todos los demás aspectos, sin que pueda superarse tal porcentaje por ningún concepto ni causa."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 9725, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- Determínase que durante la etapa de transición, esto es hasta el 1 de noviembre de 2012, los reajustes que se otorguen en el marco de la presente Ley, no podrán superar en ningún caso, a los porcentajes de incremento salarial que otorgue el Poder Ejecutivo a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Gob. José Manuel De la Sota, Graciela Chayep, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE CÁMARA EN COMISIÓN

Córdoba, 10 de enero de 2012

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida como Cámara en Comisión, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley No 8512/E/11, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial modificando los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 9725 que establece compensaciones remuneratorias de los jueces y miembros del Poder Judicial Provincial, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 9725, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que las compensaciones remuneratorias de los Jueces y miembros del Poder Judicial Provincial serán fijadas, a partir del 1 de noviembre de 2012, de manera automática, en el noventa por ciento (90%) de las remuneraciones netas de bolsillo de los cargos equivalentes de la Justicia Federal, sujeto al sistema remunerativo y previsional provincial, que regirá en todos los demás aspectos, sin que pueda superarse tal porcentaje por ningún concepto ni causa."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 9725, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- DETERMÍNASE que durante la etapa de transición, esto es hasta el 1 de noviembre de 2012, los reajustes que se otorguen en el marco de la presente Ley no podrán superar -en ningún caso- a los porcentajes de incremento salarial que otorgue el Poder Ejecutivo a los agentes de la Administración Pública Provincial."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-10-

ACTOS CELEBRADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPOSICIÓN E INTERPRETACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O ESPECTÁCULOS MUSICALES, ARTÍSTICOS Y CIRCENSES. EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS. INMUEBLES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES. EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO.

Tratamiento sobre tablas, con la Cámara constituida en comisión

Sra. Presidenta (Pregno).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley 8513/E/11, referido a una ampliación de las exenciones impositivas a las actividades culturales.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

licenciado Pablo Canedo.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado. -CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- Con motivo del tratamiento de este proyecto se encuentra presente en el recinto el presidente de la Agencia Córdoba Cultura,

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señora presidenta: en nombre del bloque de Unión por Córdoba vengo a fundamentar el proyecto de ley que usted ha mencionado, 8513/E/11, remitido por el Poder Ejecutivo provincial para ser tratado en esta sesión extraordinaria, por el que se propicia ampliar los beneficios de exención instaurados por la Ley 10.032 a las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y espectáculos musicales, artísticos y circenses efectuados en el ámbito de nuestra Provincia de Córdoba.

La mencionada ley exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades enumeradas. En este proyecto, señora presidenta, se propone ampliar los beneficios impositivos otorgándole la exención del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y espectáculos musicales, artísticos y circenses, como así también la exención del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales.

De la misma manera que se señalara en oportunidad del tratamiento del proyecto anterior, a nuestro criterio la medida beneficia, indudablemente, al desarrollo de las actividades íntimamente relacionadas al turismo en la Provincia de Córdoba y sus ramas conexas y estrechamente vinculadas, tales como la hotelería, los restaurantes, el transporte, el comercio en general, los alquileres y servicios inmobiliarios, entre otras, y por citar sólo algunos ejemplos.

Como dijera el miembro informante de entonces respecto de la ley tratada con relación a los Ingresos Brutos, informa también centralmente el espíritu de esta ley lo que Unión por Córdoba viene practicando en distintos ámbitos y también en este destinado al desarrollo y la promoción de las actividades culturales y todas las demás que he mencionado: la referencia al principio de que este esfuerzo que todos los cordobeses hacemos a través de estas exenciones, tal como lo muestran algunos números que después podemos repasar, redunda claramente en beneficios mucho mayores que la inversión realizada.

Esta ampliación de los beneficios impositivos a estas actividades culturales, musicales, artísticas, circenses, y a las producciones teatrales en particular, promueven, sin duda, la generación de empleo, más aún cuando la producción de bienes y servicios de que se trata es fundamentalmente de mano de obra intensiva.

La exención del pago del Impuesto de Sellos para los contratos celebrados en virtud del desarrollo de la producción de estos servicios culturales viene, a nuestro criterio, a completar un incentivo económico que hará de Córdoba –ya está siéndolo-una Provincia sumamente atractiva para la expansión de la industria cultural, impulsando el crecimiento económico de manera sustentable en las zonas turísticas y creando las condiciones necesarias para el desarrollo de eventos en regiones que hoy no están directamente relacionadas al turismo, pudiendo incluso transformarse en atractivos en sí mismos como es el caso de los festivales, por ejemplo el de Cosquín, el de Jesús María con la doma y el folclore, el de Villa María con su Festival de las Peñas o el Cosquín Rock, todos ellos mencionados por el entonces miembro informante de nuestro bloque.

Por su parte, esta medida impositiva conserva –tal como lo dijéramos en aquella oportunidad- las condiciones para obtener esta exención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, restringiéndola a los eventos para cuya realización o ejecución intervengan o se contraten artistas radicados en la Provincia de Córdoba conforme lo establece el artículo 1º del Decreto 1598/11, que fuera ratificado por Ley 10.032, y permitan el acceso sin costo para las personas comprendidas en la tercera edad, según lo prevé el artículo 2º del referido decreto.

Indudablemente, estas exigencias buscan incentivar el surgimiento de nuevos artistas en el ámbito de la Provincia -ya que sólo estarán eximidos del tributo los eventos para cuya ejecución o realización intervengan o se contraten artistas radicados en la Provincia de Córdoba- y favorecer la inclusión social al facilitarle el acceso a los espectáculos culturales a un grupo etario generalmente vulnerable y que es uno de los principales consumidores de este tipo de servicios.

Señora presidenta: por estos tiempos, Córdoba está consolidada como uno de los primeros destinos turísticos del país. Si uno recuerda mediciones de la temporada anterior, de diciembre a marzo de 2011 -que es como se debe medir-, 5,6 millones de turistas visitaron nuestra Provincia. Si el porcentaje de cada uno de ellos es de 5,2 días de estadía por persona, da la friolera de 24 millones de estadías, lo que, al

multiplicar por 200 pesos son casi 5 mil millones de pesos que ingresaron a la Provincia de Córdoba por esta verdadera industria sin chimeneas.

En la actual temporada, sólo en diciembre hemos tenido un aumento del 18 por ciento y calculamos en más del 10 por ciento el aumento en el cierre de la proyección que hoy hacemos en lo que falta por cumplir. Es decir, estaremos pasando los 6 millones de turistas, llegando de esta manera a superar los 5.500 millones de ingresos a la Provincia en esta materia.

Es por ello que los incentivos, que no deben ser mirados como la única herramienta que Unión por Córdoba viene practicando en la construcción de aspectos de infraestructura, de una política cultural, con las distintas modalidades que las diferentes gestiones han aplicado a lo largo del tiempo, son parte de esta promoción del turismo y de las actividades artísticas.

Vaya como ejemplo Carlos Paz, que hoy es el principal centro teatral de la República Argentina. Según datos de la Asociación de Compañías Teatrales, en la primera semana de enero, de las tres principales obras que encabezan el ranking las dos primeras son cordobesas. Es mano de obra cordobesa, artística y de todo tipo que, de paso, se exporta a todo el país.

Me pregunto: ¿existe noción de lo que significa que en este momento los principales elencos que están en Córdoba estén la mayor cantidad de minutos en el aire en los medios masivos de comunicación de todo el país?; ¿hay noción de lo que este intangible significa para la Provincia de Córdoba y para el desarrollo de su turismo y de las actividades culturales conexas?

Creo que, indudablemente, esto representa un capital que, como dije, está poniendo día a día a la Provincia de Córdoba en uno de los primerísimos escenarios, incluso de repercusión internacional.

Hemos referido a Carlos Paz, pero lo mismo ocurre con los principales puntos de la Provincia donde también estos artistas y grupos locales van a desarrollar y tener a través de estos incentivos, como del resto de las promociones, la posibilidad de desarrollarse.

Hablamos de la temporada de verano, pero ¿qué pasa con el resto del año y la plaza cada vez más nutrida que significa Córdoba en el desarrollo de estas actividades? Como dijimos, estos incentivos no son aislados sino el resultado de muchas acciones, entre ellas, obras de infraestructuras, como el estadio Mario Alberto Kempes –nuestro orgullo- que es y seguirá siendo un ámbito donde seguirán actuando y estando presentes en la Provincia de Córdoba números y espectáculos, en su mayoría de nivel internacional. ¿Cuánto aporta esta inversión en infraestructura?, ¿cuánto tiene del mismo espíritu que nos anima hoy a estar planteando estos incentivos que se suman a lo anterior?

Sugiero que a los fines del despacho de la Cámara en comisión, se modifique la conjugación verbal en los artículos 1º y 2º del presente proyecto sustituyendo el "exímase" por "exímese", por razones de técnica legislativa; incorporando también, al final del primero de ellos, el número de la ley que ratifica el Decreto 2598 del 2011, por lo que quedarían redactados de la siguiente manera: "Artículo 1º.-Exímese del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba en tanto encuadren en las previsiones establecidas por el Decreto Nº 2598/2011, ratificado por Ley Nº 10.032."

"Artículo 2º.- Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales con las limitaciones y alcances que a tal efecto establezca la reglamentación."

Señora presidenta, señores legisladores: por todo lo expuesto, y en el convencimiento que la aprobación de este proyecto contribuirá al fomento de la actividad artística y cultural de nuestra Provincia, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba y solicito el acompañamiento del resto de mis pares en igual sentido.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Las Heras.

Sr. Las Heras.- Señora presidenta: en verdad no me dejan de asombrar algunas cuestiones respecto de este proyecto de ley desde dos puntos de vista: el "técnico financiero", que en definitiva siempre es superable, pero más erróneo es

respecto de los "resultados" que se pretende buscar con el mismo, los cuales voy a fundamentar en nombre del Frente Cívico.

Por un lado, me asombra –y creo que va a ser una perla en muchas jornadas de Finanzas Públicas- este concepto que se viene desarrollando en dos sesiones seguidas sobre una promesa electoral y la modificación de una ley ampliando beneficios. La pregunta que me hago es si esto se debió a un error -lo cual sería grave como muestra de imprevisión- o a la demanda de mayores beneficios de parte de quienes promueven estas actividades de tipo artísticas, las cuales no fueron satisfecha con la primera exención referida a los Ingresos Brutos y que nuestro bloque aprobó. Queremos testificar que esto no es un cambio de rumbo, pensamos que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que está ligado al ritmo permanente de la actividad teatral o artística –si se hace se paga de lo contrario no-, era una forma de dar una muestra desde esta Legislatura respecto al compromiso que, como representantes del pueblo de la Provincia de Córdoba, tenemos para que esta promoción de las actividades artísticas se realicen a pleno.

Pero acá estamos tratando otras exenciones mayores con dos impuestos: el Impuesto a los Sellos y el Impuesto Inmobiliario Provincial.

Primero tendríamos que preguntarnos si estas exenciones son determinantes para la radicación, o no, de empresas que se dedican a la actividad cultural o artística en la Provincia de Córdoba. Y para eso tendríamos que tener algo que es imprescindible -lo dice nuestra Constitución en su artículo 174- y que lo están desarrollando todas las administraciones eficientes: saber cuál es el costo fiscal, saber cuánto le cuesta a la Provincia de Córdoba estas exenciones tributarias, que estén explícitamente colocadas en el Presupuesto para determinar la relación costobeneficio.

Señora presidenta: no nos oponemos en general a las exenciones tributarias; más aún, en mi caso especial siempre he opinado, he escrito y he dicho que la exención es una herramienta válida dentro de un Estado moderno, que no está ni desprendido de la sociedad en función de los intereses de los sectores privados, como sería un Estado de concepción liberal o neoliberal, ni tampoco tiene una concepción absolutamente estatista que piensa que no debe promoverse actividades de este tipo.

Hubiera sido bueno saber a través de una encuesta -estas encuestas a las que somos tan proclives los hombres de la posmodernidad política porque, además, sabemos que nuestro Gobernador siempre ha sido fanático de las encuestas- si realmente estas exenciones son atractivas para que existan mayores inversiones del tipo de las que se trata de eximir en este caso.

Según los antecedentes que existen, todas las exenciones tributarias a nivel provincial están siempre en un lugar muy alejado como incentivo para hacer inversiones, en un séptimo u octavo lugar. Por eso es que han fallado todas las leyes de promoción industrial en la Provincia de Córdoba y en todas las provincias argentinas en cuanto a la exención de los tributos provinciales, no en cuanto a los tributos nacionales.

Algunas exenciones que se han dado en nuestra Provincia realmente han generado ese afán, ese incentivo para que determinadas empresas se instalen en la Provincia de Córdoba, como fueron las exenciones al desarrollo informático en Córdoba, en donde el valor principal era que la Provincia financiaba locales, financiaba el emprendimiento, pero, fundamentalmente, está la calidad de los recursos humanos de la Provincia de Córdoba, por lo cual, independientemente de la exención tributaria provincial, se vinieron a radicar en Córdoba. Les pregunto a los legisladores si esas empresas duplicando la apuesta de exenciones tributarias en otras provincias, con todo el respeto que me merecen, se hubieran radicado en la provincia de La Rioja o de Santiago del Estero. Seguramente que no.

Está totalmente demostrado que estos incentivos no atraen mayores inversiones; lo que nosotros sí podemos demostrar fehaciente es que esto está generando una súper renta a determinados sectores empresarios artísticos, culturales. Pero a nosotros no nos preocupa eso, personalmente me gusta que los empresarios ganen mucha plata; creo en el fortalecimiento de una burguesía nacional y creo que necesitamos empresas sólidas que ganen mucho dinero. A mí no me preocupa en nada que los empresarios artísticos y de la cultura ganen mucho dinero como empresa organizada; no me preocupa eso, pero sí me preocupa que esa súper renta, ese adicional a sus utilidades, sea generado con un sacrificio fiscal que

estamos haciendo todos los cordobeses y que no está debidamente mensurado en este proyecto de ley.

No creo que "Florencia de la V" haya venido a radicar su empresa de promoción cultural o artística en Córdoba en función del tipo de impuesto provincial.

Coincido con las estadísticas que ha brindado el legislador Gutiérrez sobre el desarrollo turístico de la Provincia de Córdoba, y me alegra mucho que Córdoba esté primera a nivel nacional como plaza de espectáculos teatrales, pero diría que si uno quiere ir a ver un espectáculo artístico a Carlos Paz y no quiere que lo vean mejor no ir porque el 90 por ciento de los asistentes a las funciones teatrales somos cordobeses. Está bien que sea así porque a quien no se gusta divertirse saliendo a ver un espectáculo a la noche, de acuerdo a sus gustos.

Córdoba, en esta cultura global o de la post modernidad en donde tratamos de disfrutar el ocio, ha pasado a ser la primera en el ranking de espectáculos teatrales. Los espectáculos teatrales de la Provincia de Córdoba tienen en Carlos Paz una población cautiva de cerca de 2 millones de habitantes entre los cordobeses capitalinos y los que estamos en el Gran Córdoba. Esto no se da en Mar del Plata por ser una ciudad de 500 o 600 mil habitantes. Si hacemos una pequeña encuesta en una obra de teatro preguntándole a los asistentes de qué procedencia son, veremos que la mayoría son de Córdoba Capital.

Ninguno de los espectáculos artísticos o culturales que hay en nuestra ciudad está incentivados con una deducción de carácter tributario. Estamos dando al sector teatral una sobrerrenta, además de un valor agregado incalculable que no existe, por ejemplo, en Mar del Plata.

Me alegro mucho que el turismo en Córdoba haya aumentado y me alegra también que la actividad artística y cultural en Carlos Paz y en otros centros turísticos se haya incrementado, y que los empresarios de teatro estén contentos porque están ganando mucho dinero, pero debemos tratar de que no ganen más plata de la están ganando a través de un costo fiscal que, según las estimaciones que tenemos, ronda los 40 millones de pesos.

Estoy viendo contento al amigo Pablo Canedo porque se va a aprobar este proyecto de ley, aunque quiero decirle, a través suyo, señora presidenta, que dentro de un tiempo va a ver a estos empresarios –que constituyen un reducido número-favorecidos con esta exención –porque tienen sus papeles en regla- y una legión de pequeños artistas que quieren promocionar el valor innato que tenemos los cordobeses en el tema del arte, del canto o del teatro necesitando no grandes exenciones sino pequeños subsidios para promover sus actividades artísticas y culturales. Pongo como ejemplo, porque creo que fue una muy buena decisión que tomó la Provincia de Córdoba ceder María Castaña, una casona vieja y deteriorada en calle Tucumán, a la que realmente es una exquisitez asistir, que antes estaba en un viejo edificio, era una covacha en calle Lima. Y, sin embargo, hoy se ha armado allí un Centro Cultural con muy poco dinero.

Para el tema artístico, cultural, hacen falta pocos fondos, y nosotros vamos a favorecer con una cifra muy alta -40 millones de pesos- a aquellos que ganan mucho dinero. Me alegra que ganen mucho dinero, y ojalá que se duplique o triplique la cantidad de cordobeses que van a ver estas obras artísticas y culturales, no sólo en el verano sino en todas las temporadas.

También me preocupo porque el proyecto de ley –a lo mejor muchos de ustedes pensaron que Las Heras es un experto en administración financiera o de finanzas...

Sra. Presidenta (Pregno).- Señor legislador: el legislador Alesandri le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Las Heras.- Bueno, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Alesandri.

Sr. Alesandri.- Gracias, señora presidenta y legislador Las Heras.

Realmente, yo también estoy asombrado, en función de que tengo un respeto intelectual hacia el legislador que hacía uso de la palabra -se lo digo por su intermedio, señora presidenta- que ha ocupado cargos importantes y significativos en el manejo de las finanzas de la Provincia de Córdoba, al comienzo de la gestión del gobierno peronista, allá por el año 1999.

Creo que el concepto político que se tiene sobre el tema que estamos tratando tiene algunas aristas en las cuales podemos coincidir y otras en las cuales nos podemos diferenciar, pero en Córdoba se han hecho aportes, en estos 12 años, al tema de la cultura, al acceso por parte de la gente a la cultura; al fomento, la

promoción y la difusión de cada uno de los ítem que se han ido concatenando para que Córdoba pueda hacer gala de la propuesta cultural en el ámbito universitario y académico y en el campo popular, como también de la relación que tiene, en forma directa, con el turismo.

Los expertos en turismo saben que el turismo regional, estadual o el nacional tienen importante injerencia...

Sra. Presidenta (Pregno).- Por favor, sea breve; es una interrupción, señor legislador.

Sr. Alesandri.- Quisiera solicitarle que me diga de qué tiempo dispongo para una interrupción, porque no es práctica, en esta Cámara, tomar un tiempo sobre la palabra cuando se hace una interrupción.

Sra. Presidenta (Pregno).- Señor legislador, la interrupción es breve.

Tratemos de organizarnos, nos expresemos y después, en todo caso, sigamos hablando.

Sr. Alesandri.- Se trata del análisis que ha desarrollado el legislador Las Heras, y quizás se pueden perder los conceptos, porque están mezclados y tiene, indudablemente, una intención política al manifestarlos.

Si no, señora presidenta, voy a hacer uso de la palabra posteriormente a que hable el legislador Las Heras.

Sra. Presidenta (Pregno).- Gracias, señor legislador.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Las Heras.

Sr. Las Heras.- Señora presidenta: de todas maneras, agradezco la interrupción del amigo Carlos Alesandri.

Tengo en mi carpeta lo que fue el Programa Nuevo Siglo, de cuando José Manuel De la Sota fue candidato a Gobernador y yo coordinador y jefe de los equipos técnicos, y muchas de las cuestiones que estoy advirtiendo críticamente hoy son las que estaban en ese plan.

La Argentina cambió, las necesidades son distintas, pero quiero decir -para tranquilidad política, tanto del legislador Alesandri como mía- que ese plan fue tildado, en su momento, de "programa neomenemista". Nada más incorrecto que eso, ya que ese plan fue armado desde una concepción moderna, acorde a mi espíritu en materia económica, puesto que he sido un profundo admirador del keynesianismo y, en los momentos duros de los años '90, cuando Keynes era bastardeado, tuve la alegría, cuando Néstor Kirchner llevó a cabo su campaña electoral -de la que participé en una parte-, de desarrollar el tema del neokeynesianismo.

En aquel momento, conversé con la entonces senadora Cristina Fernández, a quien le llamó mucho la atención el planteo que yo había hecho a través de un programa de televisión. Entonces, le expresé a Cristina que esto no era un discurso nuevo sino que fue permanente en mí, tal como se desprende de mis libros académicos y en todos los registros de artículos periodísticos, sumados en mi libro de curiosa denominación "De Naranja Somos",.

De tal modo, no tengo ningún problema en discutir sobre mis convicciones cuando fui coordinador de los equipos técnicos y Ministro de Finanzas. Fui, sin ir más lejos, quien arbitró la rebaja de un 30 por ciento en los impuestos y algunas otras cuestiones. No quería traer esto a colación, pero el amigo Alesandri mi obliga a efectuar esta declaración.

No he puesto en tela de juicio mucho de lo que se ha hecho en materia de cultura en la Provincia de Córdoba sino que puse el pequeño ejemplo de María Castaña, que sirve para realizar esta crítica y para que Pablo Canedo no tenga después el problema de no contar con recursos para promover una verdadera creatividad artística y cultural en nuestra Provincia. Porque estos 40 millones de pesos serán un beneficio para pocos y grandes empresarios, que no ven afectada su rentabilidad, aunque de ninguna manera deja de representar un incentivo para hacer mayores instalaciones –en buena hora que así sea– en materia teatral y cultural de Córdoba.

De tal manera, señora presidenta, vamos a votar en contra el proyecto en tratamiento, porque creemos que es desigual respecto de los pequeños y medianos productores artísticos de Córdoba. Además, tratándose de un proyecto vinculado con el tema de la cultura, no quiero que se me impute –sea para bien o para mal– que hablo desde el punto de vista del economicismo –muy alejado de las cosas que pienso– o que estoy esgrimiendo un argumento propio de un contador, sin querer con esto hablar peyorativamente de esa profesión.

La aplicación de la ley no la realizará la agencia respectiva porque, como es tan amplia en su generalidad, la llevará a cabo el Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, que tiene otras actitudes y aptitudes respecto del tema fiscal. O sea, lo que demuestra que este tema es exclusivamente fiscal y que no hace a la problemática de la cultura de Córdoba es la propia redacción de la ley cuando se remite al Decreto 2598.

Ahora bien, ¿cómo discernimos a quiénes vamos a otorgar una exención y a quiénes no? El Poder Ejecutivo debe tener en cuenta que aquellas exenciones que fehacientemente contribuyan al desarrollo industrial de la Provincia de Córdoba, al desarrollo de tecnología de punta y a crear un espacio cultural y artístico más potente, nosotros vamos a apoyarlas, no vamos a tener ni un ápice de duda respecto a esto. Ahora, ¿cómo lo advertimos en esta ley? Esto tiene una sola fórmula: necesariamente hay que buscar trajes a medida para cada caso, porque éste es un traje de confección que sólo pueden usarlo aquellos que tengan un tipo de relación corporal determinado y aquellos pequeños, que muchas veces no tienen las posibilidades de desarrollar una actividad artística ni en un garaje, no lo van a poder usar.

Hemos pensado que para estos trajes a medida lo más importante no es sólo confiar en la actividad privada -como se está haciendo con este proyecto-, si bien queremos que la actividad privada gane plata y mucha; no es sólo confiar en el Estado, de alguna manera nosotros somos un poder del Estado; sino apostar a la sociedad civil. Cuando se inicien las sesiones ordinarias en esta Legislatura vamos a proponer algunos institutos nuevos con una fuerte participación de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema para que a través de una valoración saber si se exceptúan o no, si se dan o no lo subsidios.

Sería una especie de Fondo Provincial de las Artes, también habrá que crear un Consejo Provincial para que haga esta calificación donde estén los representantes de la cultura, lo que nos puedan aportar nuestras universidades y los artistas destacados. Hace un rato lo vi a Miguel Iriarte, uno de los hombres más importantes del teatro de nuestra Provincia, esa es la gente que tenemos que buscar para que participe orgánicamente en este sistema.

De todas maneras, tengo un doble agradecimiento por la interrupción del legislador Alesandri, porque este proyecto que nosotros rechazamos nos dispara estas nuevas ideas, muchas veces en las debilidades se encuentran oportunidades para hacer proyectos. También le agradezco al legislador Alesandri la interrupción, porque seguramente no es este el momento para hacerlo, pero podemos discutir sobre muchas cuestiones que hacen a que desde el Gobierno se garantice lo que siempre ha sido un compromiso de vida tanto para Alesandri como para mí. Tal vez con distintos instrumentos -que también se podrían discutir- o por distintos caminos de este modelo social con el que nos comprometimos desde el justicialismo hace varias décadas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Rista.

Sra. Rista.- Señora presidenta: lo bueno de la democracia es que sobre un mismo tema hay muchísimas miradas, bastante disímiles unas de otras, y lo importante es que las podamos expresar.

Adelanto el voto positivo de la Unión Cívica Radical al proyecto en tratamiento, en concordancia con lo que votamos la semana pasada cuando se trató también el tema de la eximición y resultó aprobado.

No voy a discutir con el legislador Las Heras, a quien respeto y admiro mucho, simplemente quiero decirle que el tema de la eximición impositiva es muy importante en la Argentina; cuando por mi anterior trabajo me tocó ir al sur de nuestro país encontré gente que defendía muy fuertemente este tema por cuanto se habían radicado industrias allí, dando trabajo y poblando esas provincias.

Pero éste no es el tema, acá el tema en cuestión es el turismo en la Provincia de Córdoba, algo que consideramos una industria, la "industria sin chimeneas", y por lo que hemos hablado con nuestros intendentes que han tenido experiencias con la promoción turísticas en diferentes localidades, fundamentalmente en Carlos Paz, creemos que esta eximición impositiva para las obras artísticas, teatrales y circenses es importante.

Por otra parte, le digo también al legislador Las Heras que no debe haber ido muy seguido a Carlos Paz porque en las obras a las que fui el año pasado había

muchísimas tonadas de gente que estaba viendo las obras y procedían de las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe.

Concretando porque quería ser breve en este tema, creo que es muy importante que se pueda atraer turismo a Córdoba y si es a través de la eximición de impuestos a las obras teatrales y circenses bienvenido sea.

En cuanto al tema del gasto que significa para la Provincia, diría que es bastante relativo porque tendría que existir una forma de medir la relación costo beneficio. Estas obras en Calos Paz le significan a la ciudad una promoción en los medios de comunicación nacionales permanente, porque no sólo se da en verano sino también en Semana Santa y en julio, siendo además gratis porque las obras que en general están en Carlos Paz son las mismas que aparecen en los programas centrales de audiencia en la televisión nacional y en la porteña, que es la que la gente después seguirá a Carlos Paz.

Sin lugar a dudas, creo que es una promoción importante aunque debería tener una forma de cuantificarla.

Con relación también a las inversiones que se hacen, no me parece mal que se invierta en teatros varios millones –como fue en el caso del Luxor- porque, si bien los van a explotar empresarios, eso va a quedar para la ciudad de Carlos Paz.

Creo que en el transfondo de esto hay una cuestión también referida a que si las obras son culturales o no, tema que se planteó en la discusión pasada. Creo que la discusión de qué es o no cultura es larga, se trata de una discusión ideológica ya que antropólogos sostienen que cultura es todo lo que el hombre expresa y promueve, por lo que es muy difícil de establecer.

De todas maneras, creo que aquí la cuestión pasa por si es comercial o no el teatro que se hace en Carlos Paz y allí entramos en otra discusión, porque deberíamos ponernos de acuerdo en si debemos o no promocionar obras más o menos comerciales, más o menos populares, y allí existe otro peligro, ya que, quién puede decir en una discusión coherente qué es lo popular y hasta dónde es elitista.

En definitiva, me parece que son todas discusiones que no corresponden al tratamiento concreto del proyecto.

Con relación a los sectores hoteleros y gastronómicos que dicen sentirse discriminados –he escuchado ese argumento- porque la eximición impositiva no los alcanza, diría que de todas maneras se van a ver beneficiados ya que, por ejemplo, habiendo más gente en Carlos Paz los hoteles tendrán más plazas para ocupar y muchísima gente va a ir a los restaurantes.

Por último, me parece que cuando se haga la reglamentación de esta ley debería ser mucho más específica en cuanto a cómo se debe hacer la eximición del Impuesto Inmobiliario y del de Sellos, ya que no queda muy claro si lo tiene que pagar el dueño de la casa o del edificio o los que están haciendo la obra. Sin embargo, desde Labor Parlamentaria nos adelantaron que es un tema sobre el que se va a trabajar.

Eso es todo, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador García Florrio.

Sr. García Elorrio.- Prometo que en la próxima sesión traigo otro miembro de mi bloque así usted no va a escucharme tanto.

No voy a distraer la atención de los señores legisladores porque ya en la sesión anterior expuse mi posición sobre esto.

Si bien voto en contra, confío en el buen criterio del Poder Ejecutivo que -ya que esto se va a aprobar- lo implemente de la mejor manera posible, confío en los funcionarios que tienen en esta área y que hoy nos visitan, confío en que lo hagan bien y en que no se preste a abusos, que la idea no sea burlada para que se beneficien quienes no deban. A su vez, pienso que tratándose de una provincia con la deuda que tiene Córdoba, con sus problemas financieros, que hoy dejó sin efecto una ley por no poder afrontar los costos, me parece un poco contradictorio lo que estamos haciendo, por lo que no tengo más nada que decir.

Sra. Presidenta (Pregno). - Tiene la palabra el legislador Carlos Alesandri.

Sr. Alesandri.- Señora presidenta: voy a tratar de ser más breve que en mi anterior intervención, pero aclarando algunos conceptos a partir del asombro del legislador del Frente Cívico que me precedió y a quien le solicité la interrupción.

Sra. Presidenta (Pregno).- El debate es libre, por lo que tiene la palabra por el tiempo que necesite, legislador.

Sr. Alesandri.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero decir que posterior a la interrupción he tenido una gran satisfacción personal y política porque después de muchos años alguien del Frente Cívico ha reconocido que, con un concepto moderno y progresista, el Justicialismo se hizo cargo del Gobierno de la Provincia de Córdoba a partir de la promulgación de la Ley del Nuevo Estado, tratando de darle una impronta propia y que toda la ejecución de acciones tendientes a solucionar el problema de los cordobeses y de nuestra Provincia pudiera llegar a buen término.

Ahora estamos tratando, específicamente, una exención a una actividad que en estos años se ha desarrollado largamente en la Provincia. Cuando decía que tanto en el sector académico, como cultural y como del campo popular se habían incentivado todas las expresiones que la cultura tiene lo digo con fundamentos.

Desde la creación de la Ciudad de las Artes, el empuje que se le dio a la capacitación y formación de miles de jóvenes para que realmente pudieran sentir lo que el arte y la cultura significan; lo que se hizo en el Paseo del Buen Pastor, la remodelación del Teatro Real; el reacondicionamiento del Teatro del Libertador San Martín, con puestas en escena de obras importantísimas a nivel internacional; lo que se ha promocionado en el interior, a través de municipios y comunas, en espectáculos, en creaciones, en obras de teatro, favoreciendo a los grupos que realmente tienen una vocación hasta anónima para expresar la cultura.

En ese contexto, también se ha tratado de relacionar a la cultura con el turismo, cuestión inteligente de los pueblos más desarrollados del mundo, donde lo primero que buscan aquellos países que han triunfado en la actividad turística –como Italia, España, Francia, incluso Cuba- es la consolidación del mercado interno.

En ese sentido, no me preocupa si Carlos Paz brilla; pero sí me preocupa si Carlos Paz, nave insignia del turismo de la Provincia y del equilibrio que tenemos que tener con el resto de los valles y municipios y comunas turísticas, pueda ser la vidriera que durante dos meses le dispute sanamente a Mar del Plata la cantidad de turistas y la calidad de los espectáculos que se montan. En el manejo de las mediciones que se hacen en ese nivel, se pelean por estar en las carteleras; pelean por cada espacio y por el lugar más privilegiado; pelean por las recaudaciones, por el esponsoreo y por muchas otras cosas que son, en definitiva, lo que le ponen la salsa a toda la cuestión que hace al turismo.

En el caso concreto de Córdoba, por un lado, estamos hablando de 40 millones de pesos, que sería el beneficio de la exención que alcanzaría a un cúmulo de actividades culturales. Pero, por otro lado, estamos diciendo que se están generando, aproximadamente, de 6000 a 7000 millones de pesos por ingreso de turismo a nuestra Provincia de Córdoba.

El Estado, con responsabilidad, ha tomado como política, a través de la Agencia Córdoba Turismo, el sostenimiento de más de 180 festivales que se hacen en toda la Provincia de Córdoba desde hace más de doce año. ¿Acaso alguien ignora la plata que se ha invertido en Jesús María, Cosquín, Villa María, Embalse, Río de los Sauce o cualquier lugar donde haya un festival que concite la atención y que le sirva como promoción a cada una de esas localidades?

En la reunión de Labor Parlamentaria preguntaba, ante un concepto que respeto y valoro pero no es el que tengo de las cosas, ¿qué Intendente, de qué ciudad del país, se va a negar a que alguien invierta 5 millones de dólares en un teatro? Tal vez, como estamos hablando hipotéticamente, la excepción que el Gobierno hace más como un gesto que como beneficio económico para los empresarios, no llegue a una cifra significativa para quién ha hecho esa inversión, pero eso significa para muchos artistas y mucha gente de la cultura, que no tiene los medios y las posibilidades, una forma de reconocimiento. En este recinto también se ha dicho que se valorice a cada uno de los que manifiestan una posibilidad en el mundo de la cultura y del arte; y eso es valorable.

Estamos discutiendo algunas cosas sobre las que existe una coincidencia, pero no podemos dejar de lado las cifras que se dicen y plantean tal vez desconceptualizadas del concepto general de lo que para nosotros significa el turismo.

Nuestro miembro informante lo planteó muy bien, ¿cuánto sale un segundo en algún programa determinado para promocionar una provincia?

Recuerdo cuando la Agencia Córdoba Deporte promocionaba el Rally Mundial o el Dakar, tal vez hoy no signifiquen grandes o inmediatos beneficios para el país en materia económica, pero en esta edición se está hablando de que el Dakar va a dejar 300 millones de dólares en Sudamérica, lo que significa que más de 1500 personas a

nivel mundial están observando que por Argentina pasa un evento de esa magnitud y naturaleza, y eso es promoción directa o indirecta para los argentinos y los cordobeses.

Y ese es el sentido de que Córdoba, durante dos meses, esté captando turismo que va a dejar en la Provincia entre 6000 ó 7000 millones de pesos, con un reconocimiento por parte del Gobierno de atender o estimular una situación particular como es la del arte, la del ocio, las de las vacaciones y con la satisfacción de la gente.

Aquí también se habló de que se han subsidiado mal actividades empresariales, como es el Clúster informático, que hoy tiene a más de veinte mil jóvenes cordobeses trabajando en el mismo, con posibilidades de trabajo que antes no tenían; también se ha incentivado, a través de la promoción a las actividades industriales y la maquinaria metal mecánica, la misma industria automotriz que, gracias a Dios, mantiene viva la expectativa de muchos hogares a partir de un trabajo con salarios significativos para los cordobeses. Estas industrias, batieron este año récord de fabricación de más de 860 mil vehículos.

Podríamos seguir enumerando muchas cosas más, pero hoy estamos con este tema que hace a la cultura, al arte, a la diversión, al turismo y que hace que una ciudad como Carlos Paz sea la nave insignia del turismo en Córdoba, de la cual el resto de los cordobeses nos sentimos orgullosos porque es un ejemplo a imitar, y queremos que en cada uno de los valles turísticos de nuestra Provincia se den las mismas posibilidades que tiene el Valle de Punilla.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Del Boca.

Sra. Del Boca.- Señora presidenta: brevemente porque no estaba prevista mi intervención, lo que pasa es que en todos los fundamentos, no sé si estoy confundida, pero me parece que habría que aclarar en la ley que estamos eximiendo a los teatros de Carlos Paz, por los fundamentos que se han dado, y quiero aclarar que Carlos Paz no necesita que se exima nada. Los teatros hoy no lo necesitan, hoy viene la gente, los promueven, les hacen propaganda, y lo que necesita Carlos Paz es la infraestructura para acompañarlos, como la limpieza del dique. O sea, el acompañamiento con infraestructura y no eximir a alquien que no lo necesita.

Una pequeña aclaración es que la mayoría de la gente del teatro independiente, que estamos tratando de hacer creer que van a ser los beneficiarios, no poseen inmueble propio, casi siempre son alguilados.

Gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración la moción que aconsejar adoptar como despacho de Cámara en Comisión al proyecto con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración en general el proyecto 8513/E/11 tal cual fuera despachado por la Cámara en Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, la misma se hará por artículos.

Se vota y aprueban el artículo 1º y 2º.

Sra. Presidenta (Pregno).- El artículo 3º es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 08513/E/11 MENSAJE

Me dirijo a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta a la presente, a través del cual se propicia ampliar los beneficios de exención instaurados por el Decreto Nº 2598/2011 para la actividad artística y/o cultural en la Provincia, al Impuesto de Sellos, por todos los instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de

la misma, siempre que encuadren en las previsiones establecidas en el citado Decreto.

Cabe recordar que por la mencionada norma Provincial, dentro de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo, se procedió a eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, desarrollados en el ámbito de la Provincia de Córdoba, como un modo de impulso a la realización de los mismos.

Por otra parte, en cuanto al impuesto inmobiliario urbano, se prevé conceder el beneficio de exención de pago, limitando el mismo a aquellos inmuebles afectados a la producción de espectáculos teatrales.

Por todo lo expresado, ruego a Vuestra Honorabilidad prestar aprobación al proyecto que se eleva.

Gob. José Manuel De la Sota, Ángel Mario Elettore, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba, en tanto encuadren en las previsiones establecidas por el Decreto N° 2598/2011.

ARTÍCULO 2º.- Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales, con las limitaciones y alcances que a tal efecto establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Gob. José Manuel De la Sota, Ángel Mario Elettore, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE CÁMARA EN COMISIÓN

Córdoba, 10 de enero de 2012

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida como Cámara en Comisión, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley No 8513/E/11, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial eximiendo del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, celebrados para el desarrollo de actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses y del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo del desarrollo de las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba, en tanto encuadren en las previsiones establecidas por el Decreto Nº 2598/2011, ratificado por Ley Nº 10032.

Artículo 2º.- Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a los inmuebles destinados a la producción de espectáculos teatrales, con las limitaciones y alcances que a tal efecto establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sra. Presidenta (Pregno).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Orlando Arduh a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así se hace.

Sra. Presidenta (Pregno).- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 18 y 57.

Dra. Silvana Sabatini Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Alicia Mónica Pregno

Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

Fredy Daniele

Guillermo Carlos Arias Secretario Legislativo

Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones